

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

El 05 de enero de 2023, se recibió en esta Auditoría Superior del Estado, el oficio número MTC/TM/002/2023 de 03 de enero de 2023 (folio: ASE/AEPSI/DSR/SSRM/0193/2023), firmado por el ciudadano Marco Antonio Hernández Herrera, en su carácter de Tesorero Municipal de Tila, Chiapas; anexando información y consideraciones con el fin de aclarar las observaciones que le fueron dadas a conocer, a través del Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública Municipal 2021.

El presente informe es derivado de la revisión y análisis de la información y consideraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada, en apego a los principios de legalidad, integridad y buena fe, previstos en los artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 13 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas; por lo que, se tiene por verídica toda la información documental ofrecida por el Ente Fiscalizado, en todo el proceso de solventación; por lo que, en caso de existir falsedad en la información proporcionada, podrán ser acreedores a las penas y/o sanciones previstas en el artículo 406, fracción I del Código Penal para el Estado de Chiapas.

Análisis

Seguimiento a la Acción Emitida No. 2021-104-ASE/OAC/086/2022-RD01-001-PO01

Acción Emitida: Pliego de Observaciones

Monto observado: \$22,443.05

Concepto de la Observación: Erogaciones Improcedentes.

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$22,443.05 (veintidós mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 05/100 M.N.); debido a que, suministraron combustible a un vehículo cuyo propietario es servidor público del Ayuntamiento, el cual no contó con contrato de comodato durante el ejercicio auditado; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 85 fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 fracción X de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 38 fracción V inciso c) de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

Argumentos

En la cédula de solventación la Administración Municipal 2021-2024 (periodo de octubre a diciembre de 2021) manifiesta textualmente lo siguiente:

"...En base al resultado 1 observación 1 por un monto económico de \$ 22,443.05 (veintidós mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 05/100 M.N.) correspondiente al capítulo 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS, Partida Presupuestas 2611.- combustibles, se anexa la documentación comprobatoria debidamente requisitada para así cumplir con la solicitud aclaratoria del gasto observado... en este acto declaro bajo protesta de decir verdad que tal contrato de comodato si existía, únicamente que estaba en poder del jurídico municipal y tal funcionario no fue entrevistado por el auditor... y en este acto subsanamos el error administrativo cometido..."

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 fracción X de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 38 fracción V inciso c) de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021; vigentes en la Cuenta Pública Fiscalizada.

Situación: Solventada

Seguimiento a la Acción Emitida No. 2021-104-ASE/OAC/086/2022-RD01-002-P002

Acción Emitida: Pliego de Observaciones

Monto observado: \$1,049,824.98

Concepto de la Observación: Erogaciones no Justificadas.

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$1,049,824.98 (un millón cuarenta y nueve mil ochocientos veinticuatro pesos 98/100 M.N.); debido a que, en reunión de trabajo efectuada con funcionarios de la entidad fiscalizada, se constató que no cuentan con los documentos justificativos, que acrediten la veracidad de los gastos registrados y el cumplimiento del objetivo del gasto, respecto al pago de combustible para vehículos oficiales y en comodato, así como la adquisición de reguladores, no break, cables usb, monitores, procesadores, memorias ram, tarjetas madre, gabinetes, discos duros internos, teclados, mouses, memorias usb, impresoras multifuncionales y discos duros externos, para distintas áreas del Ayuntamiento y para donación a personas de escasos recursos económicos; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 38 fracción V inciso c) y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

Argumentos

En la cédula de solventación la Administración Municipal 2021-2024 (periodo de octubre a diciembre de 2021) manifiesta textualmente lo siguiente:

"...En base al resultado 1 observación 2 por un monto de \$ 1,049,824.98 (un millón cuarenta y nueve mil ochocientos veinticuatro pesos 98/100 M.N.) correspondiente al capítulo 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS, Partida Presupuestal 2611.- Combustible, con importe de \$ 737,164.89 y la Partida Presupuestal 2941.- Refacciones y Accesorios para equipos de Cómputo, con importe de \$ 312,660.09, se anexa la documentación comprobatoria debidamente requisitada para así cumplir con la solicitud aclaratoria del gasto observado... de la Partida Presupuestal 2611.- Combustible se presenta memorándum de la solicitud de combustible para vehículo oficial, bitácora de uso de combustible y recorrido de vehículo oficial donde se especifica el rendimiento de combustible y el kilometraje del día... de la Partida Presupuestal 2941.- Refacciones y Accesorios para equipos de Cómputo se presenta constancia de estudio de los beneficiarios, cotizaciones, resguardos y las altas del inventario..."

Documentos

Oficio número MTC/TM/002/2023 de 03 de enero de 2023, dirigido al ciudadano José Uriel Estrada Martínez, Auditor Superior del Estado de Chiapas, signado por el ciudadano Marco Antonio Hernández Herrera, Tesorero Municipal de Tila, Chiapas, mediante el cual presentó información y consideraciones

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

de cómputo para las distintas áreas del H. Ayuntamiento de Tila, Chiapas, soportada con: pólizas de diario número 03000733, 03000732 y 03000731, comprobante de transferencia bancaria, estado de cuenta bancaria, contra recibo, factura número A47, de 16 de marzo de 2021 por el importe de \$ 61,906.82 (sesenta y un mil novecientos seis pesos 82/100 moneda nacional), expedido por Alejandra Sánchez Martínez, de refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo, pedido, solicitudes de equipo de cómputo, formatos de conformidad de: entrega de material, suministro y servicio, recibos simples de donación de equipo de cómputo, actas de donación, constancias de recibido de equipo de cómputo, cartas de agradecimiento, credenciales para votar de los solicitantes, fotografías de los solicitantes y constancias de estudios de los beneficiarios (Brayan Jelsen Martínez Jiménez alumno del quinto semestres ciclo escolar 2021-A, Yuridia Guadalupe Jiménez Vázquez alumno del tercer semestre ciclo escolar 2021-A, Heriberto López Sánchez alumno del quinto semestre, Roque Humberto Martínez Martínez alumno del primer semestre ciclo escolar 2021-A), expedidas por el Colegio de Bachilleres de Chiapas, plantel 66, El Limar, Tila; Chiapas, signada por el ciudadano Oscar Leonel Trujillo Trujillo, en su carácter de director del plantel; constante de 50 (cincuenta) fojas.

Copias certificadas de póliza de diario número 04000379 de 14 de abril de 2021, por un importe de \$30,651.76 (treinta mil seiscientos cincuenta y un pesos 76/100 moneda nacional), por concepto: F.G.P. 2021.- pago de la factura número 50 por la adquisición de refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo para las distintas áreas del H. Ayuntamiento de Tila, Chiapas, soportada con: pólizas de diario número 04000378, 04000377 y 04000376, comprobante de transferencia bancaria, estado de cuenta bancaria, contra recibo, cotizaciones, factura número A50 de 14 de abril de 2021 por el importe de \$30,651.76 (treinta mil seiscientos cincuenta y un pesos 76/100 moneda nacional), expedido por Alejandra Sánchez Martínez, de refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo, pedido, solicitudes de materiales, requisiciones de materiales, suministros y servicios, formatos de conformidad de: entrega de material, suministro y servicio, resguardos, reporte fotográfico de las refacciones de cómputo compradas; constante de 24 (veinticuatro) fojas.

Copias certificadas de póliza de diario número 11001793 de 08 de noviembre de 2021, por un importe de \$144,484.28 (ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 28/100 moneda nacional), por concepto: F.G.P. 2021.- pago de la factura número 64 por la adquisición de refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo para las distintas áreas del H. Ayuntamiento de Tila, Chiapas, soportada con: pólizas de diario número 11001792, 11001791 y 11001787, comprobante de transferencia bancaria, estado de cuenta bancaria, contra recibo, cotizaciones, factura número A64, de 05 de noviembre de 2021 por el importe de \$144,484.28 (ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 28/100 moneda nacional), expedido por Alejandra Sánchez Martínez, de refacciones y accesorios y equipo de cómputo, pedido, solicitudes de equipo de oficina, de cómputo e impresoras, requisiciones de materiales, suministros y servicios, formatos de conformidad de: entrega de material, suministro y servicio, recibos de materiales y suministros de oficina, resguardos y reporte fotográfico de los bienes entregados a los beneficiarios y formato IABPM-VI movimiento patrimonial (ALTA) del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM); constante de 119 (ciento diecinueve) fojas.

Copias certificadas de póliza de diario número 12002366 de 15 de diciembre de 2021, por un importe de \$56,292.48 (cincuenta y seis mil doscientos noventa y dos pesos 48/100 moneda nacional), por concepto: F.G.P. 2021.- pago de la factura número 70 por la adquisición de equipo de cómputo para las distintas áreas del H. Ayuntamiento de Tila, Chiapas, soportada con: pólizas de diario número 12002364,

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

- De las facturas números A 46 y A 47, por un monto total observado de \$81,231.57 (ochenta y un mil doscientos treinta y un pesos 57/100 moneda nacional), por el faltante de constancias de estudio; al respecto, la Entidad Fiscalizada argumentó que: "...se presenta constancia de estudio de los beneficiarios...", y presentó constancias de estudios del ciclo escolar 2021-A de los beneficiarios Brayan Jelsen Martínez Jiménez, Yuridia Guadalupe Jiménez Vázquez, Heriberto López Sánchez y Roque Humberto Martínez Martínez, expedidas por el Colegio de Bachilleres de Chiapas, plantel 66, El Limar, Tila, Chiapas, signadas por el ciudadano Oscar Leonel Trujillo Trujillo, en su carácter de Director del plantel, así como documentación comprobatoria y justificativa como son: pólizas, facturas, estados de cuenta, solicitudes, entregas, recibos de tesorería, actas de donación, constancias de recepción, cartas de agradecimientos, credenciales para votar y reportes fotográficos, donde se aprecia la entrega de los equipos de cómputo; las cuales guardan relación con la erogación del gasto; por lo que se determina que el importe observado, se solventa.
- De la factura A 50, por un monto observado de \$30,651.76 (treinta mil seiscientos cincuenta y un pesos 76/100 moneda nacional), debido al faltante de la documentación constante de: cotizaciones, resguardos y reporte fotográfico de los bienes adquiridos; al respecto, la Entidad Fiscalizada argumentó que: "...se presenta (...) cotizaciones, resguardos...", y presentó, cotización de productos de cómputo de 12 de abril de 2021, expedida por la empresa Comercializadora Punto A; cotización de 12 de abril de 2021, expedida por la empresa Las Cárdenas S.A. de C.V.; y cotización de productos de 13 de abril de 2021, expedida por la empresa Grupo de Distribución Empresarial; resguardo de 12 de abril de 2021 por: dos teclados vorago KM201 inalámbrico, 3 mouse EL993339 óptico inalámbrico BKUSB, 2 mouse M19 Logitech inalámbrico gris, 5 DD EXT 2TB USB HD720 adata/Lenovo, 3 cable monitor 15.0MSVGA HD15 313629, siendo el resguardante el ciudadano Juan José López Pérez, Tesorero Municipal; y resguardo de 12 de abril de 2021 por: 5 DD EXT 2TB USB HD720 adata/Lenovo, siendo el resguardante el ciudadano Neiser Hernández López, Director de Obras Públicas; y presentan también, reporte fotográfico de las refacciones de cómputos (teclado, mouses, discos duros externos y cables para monitor) adquiridos para las áreas de Tesorería Municipal y Obras Públicas Municipales, los cuales guardan relación con la erogación del gasto; por lo que se determina que el monto observado, se solventa.
- o De la factura A 64, por un monto observado de \$144,484.28 (ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 28/100 moneda nacional), debido a que el acta de adjudicación directa aportada durante la auditoría carecía de la firma del Presidente del Comité de Adquisiciones y al faltante de la documentación constante de: cotizaciones de los proveedores, altas en el inventario; asimismo, a que parte de la documentación justificativa carecía de firmas; al respecto, la Entidad Fiscalizada argumentó que: "...se presenta (...) cotizaciones, resguardos...", y presentó: Cotización de productos de cómputo de 03 de noviembre de 2021, expedida por la empresa Comercializadora Punto A, asimismo cotización de 04 de noviembre de 2021, expedida por la empresa Las Cárdenas S.A. de C.V., y cotización de productos de 03 de noviembre de 2021, expedida por la empresa Grupo de Distribución Empresarial; correspondientes al equipo de computo observado; asimismo aportó el formato IABPM-XI movimiento patrimonial (altas), con número de movimiento: 110001, status: aplicada, tipo de movimiento: incorporación/FGP 2021.- registro de inventario por la adquisición de accesorios, refacciones y equipo de cómputo, fecha de aplicación: 08 de noviembre de 2021, póliza: 11001844, en la cual describen las columnas: tipo, descripción del artículo, inventario, área, fuente de financiamiento, factura e importe, de lo anterior, se determina que las refacciones,

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

beneficiarios, las cuales cuenta con las firmas y sellos de cada uno de solicitantes y de los funcionarios públicos que elaboran, revisan y autorizan estos trámites administrativos; sin embargo, referente al acta de adjudicación directa sin firma del presidente del comité de adquisiciones, el Ente Fiscalizado no presentó información y consideraciones, por lo tanto el monto observado de esta factura no se solventa.

En conclusión, se determina que de la observación notificada por concepto de Erogaciones no Justificadas, por un importe de \$1,049,824.98 (un millón cuarenta y nueve mil ochocientos veinticuatro pesos 98/100 moneda nacional), se solventa el importe de \$849,048.22 (ochocientos cuarenta y nueve mil cuarenta y ocho pesos 22/100 moneda nacional) y persiste el monto de \$200,776.76 (doscientos mil setecientos setenta y seis pesos 76/100 moneda nacional) y continua el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 38 fracción V inciso c) y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021, vigentes en la Cuenta Pública Fiscalizada. Asimismo, se turnará a la Unidad Administrativa a cargo de las investigaciones de esta Auditoría Superior del Estado, para el inicio de las acciones en términos del artículo 8 Bis fracciones V y VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.

Situación: Parcialmente solventada

Seguimiento a la Acción Emitida No. 2021-104-ASE/OAC/086/2022-RD02-001-PO03

Acción Emitida: Pliego de Observaciones

Monto observado: \$997,338.14

Concepto de la Observación: Erogaciones no Justificadas.

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$997,338.14 (novecientos noventa y siete mil trescientos treinta y ocho pesos 14/100 M.N.); debido a que, en reunión de trabajo efectuada con funcionarios de la entidad fiscalizada, se constató que no cuentan con los documentos justificativos, que acrediten la veracidad de los gastos registrados y el cumplimiento del objetivo del gasto, respecto a los pagos por concepto de servicio para el diseño e integración del Plan de Desarrollo Municipal y estudio actuarial de pasivos laborales, fotocopiado y escaneo de expedientes para diferentes áreas, compra de aguas embotelladas, refrescos y galletas para diversas campañas y torneos nacionales populares, y adquisición de ataúdes para apoyo a familiares de personas fallecidas de diferentes localidades; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 22, 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 38 fracción V inciso c) y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

Argumentos

En la cédula de solventación la Administración Municipal 2021-2024 (periodo de octubre a diciembre de 2021) manifiesta textualmente lo siguiente:

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

2021 dirigido al ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez presidente municipal constitucional H. Ayuntamiento de Tila, Chiapas, y signado por el ciudadano Alfredo Camacho Valle actuario, solicitando el pago de anticipo del 50% para inicio de los trabajos contratados, constancia de situación fiscal, acta constitutiva de la empresa Asesoría y Capacitación Bejucal Sociedad Anónima de Capital Variable y credencial para votar del ciudadano José Luis Ballinas Camacho; constante de 41 (quince) fojas.

Copia certificada de escrito de noviembre de 2021 dirigido al ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez presidente municipal constitucional H. Ayuntamiento de Tila, Chiapas, y signado por el ciudadano Alfredo Camacho Valle actuario, presentación como equipo de profesionales especializados en estudios actuariales y cotización por un importe de \$174,000.00 (ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) de la empresa Asesoría y Capacitación Bejucal Sociedad Anónima de Capital Variable, cédula profesional del ciudadano Alfredo Camacho Valle actuario; constante de 7 (siete) fojas.

Copia certificada de escrito de 13 de enero de 2021 dirigido al ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez presidente municipal constitucional H. Ayuntamiento de Tila, Chiapas, y signado por el ciudadano Alfredo Camacho Valle actuario, presentación como equipo de profesionales especializados en estudios actuariales y financiero, y cotización por un importe de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) de la empresa Mundo Arna de Servicio S. A. de C.V.; constante de 7 (siete) fojas.

Copia certificada de cotización por un importe de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) de la empresa Centro de Valuaciones Actuariales y Estadísticas; constante de 13 (trece) fojas.

Copia certificada de póliza de diario número 12003133 de 08 de diciembre de 2021 por un importe de \$87,000.00 (ochenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de ISR Participables 2021 - pago de la factura número 652 por realización de estudio actuarial de los pasivo laborales del total de trabajadores del H. Ayuntamiento de Tila, Chiapas, adjuntando: pólizas de diario, comprobantes de transferencias bancarias, factura número A 652 de 08 de diciembre de 2021 por un importe de \$87,000.00 (ochenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional) expedido por Asesoría y Capacitación Bejucal S.A. de C.V., por concepto de estudio actuarial de los pasivo laborales del total de trabajadores del Municipio de Tila, Chiapas, contrato de prestación de servicios profesionales de 16 de noviembre de 2021 siendo el prestador de servicio la empresa Asesoría y Capacitación Bejucal Sociedad Anónima de Capital Variable representada por el ciudadano José Luis Ballinas Camacho; constante de 14 (catorce) fojas.

Copia certificada de escrito signado por el ciudadano Marco Antonio Hernández Herrera Tesorero Municipal, donde presentan las acciones implementadas derivadas de la elaboración del estudio actuarial del municipio de Tila, Chiapas; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de oficio número MTC/TM/0128/2022 de 05 de octubre de 2022, dirigido al ciudadano Felipe de Jesús Granda Pastrana presidente de la Comisión de Hacienda del Honorable Congreso del Estado y signado por el ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez presidente municipal constitucional Tila, Chiapas, donde informa al H. Congreso que aprobó la jubilación de personal que cumple con los requisitos establecidos; constante de 2 (dos) fojas.

Copia certificada de acta número 029 sesión extraordinaria de cabildo 2022 de 08 de septiembre de

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Copias certificadas de escrito de 01 de diciembre de 2021, signado por el ciudadano Alfredo Camacho Valle actuario, con asunto: dictamen de pasivos laborables, anexando legajo de Dictamen Actuarial de los Pasivos Laborales del H. Ayuntamiento de Tila, Chiapas; constante de 39 (treinta y nueve) fojas.

Copia certificada de póliza de diario número 12003160 de 30 de diciembre de 2021 por un importe de \$43,500.00 (cuarenta y tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de ISR Participables 2021.- pago de la factura número 30 por servicio de diseño e integración del Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Tila, Chiapas, adjuntando: pólizas de diario, comprobantes de transferencias bancarias, factura número 30 de 28 de diciembre de 2021 por un importe de \$43,500.00 (cuarenta y tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) expedido por Consultoría Villa Vicencio S.A. de C.V., por concepto de diseño e integración del plan municipal de desarrollo del municipio de Tila, Chiapas., reporte de actividades (proceso de diseño e integración del proyecto) de 17 de enero de 2022 sin firma del representante legal de la empresa y legajo del plan municipal de desarrollo 2021-2024; constante de 115 (ciento quince) fojas.

b) Partida 3361.- Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión.

Copias certificadas de pólizas de diario números 09003535 y 10000663, adjuntando: pólizas de diario, estados de cuenta bancaria, solicitudes de servicio, requisiciones de servicios, formatos de conformidad de: entrega de servicios, reportes fotográficos de los documentos escaneados y fotocopiados, y facturas por el servicio de fotocopiado y escaneado de documentación comprobatoria y justificativa de cuenta pública de los meses de (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre de 2021), con números de folios D 160, D 161, D162 expedida por YN distribuidora y comercializadora S.A. de C.V. y 256 expedida por Zoila Analú Gómez López; constante de 77 (setenta y siete) fojas.

c) Partida 3821.- Gastos de Orden Social y Cultural.

Copia certificada de póliza de diario número 09002172 de 15 de septiembre de 2021 por un importe de \$75,500.14 (setenta y cinco mil quinientos pesos 14/100 moneda nacional) por concepto de FGP 2021.- pago de la factura número B401 por la adquisición de agua, refrescos y galletas que se repartirán durante las campañas de vacunación contra el COVID-19 en las diferentes localidades del Municipio de Tila, Chiapas, adjuntando: pólizas de diario, comprobantes de transferencias bancarias, estado de cuenta bancario, contra recibo, factura terminación B401 de 14 de septiembre de 2021 por un importe de \$75,500.14 (setenta y cinco mil quinientos pesos 14/100 moneda nacional) expedido por Ana del Carmen Pérez Rodríguez, por concepto de galletas paquetines, agua ciel de 600 ml y refrescos cadel de 500 ml, pedido, solicitud de materiales, requisición de materiales, suministros y servicios, entrega de materiales, suministros y servicios, reporte fotográfico de los insumos comprados, lista de brigadistas (plan de vacunación contra covid-19 en distintas comunidades Tila, Chiapas), credenciales para votar de cana uno de los brigadistas, reporte fotográfico de las actividades de los brigadistas en las campañas de vacunación a la población en general; constante de 47 (cuarenta y siete) fojas.

Copia certificada de póliza de diario número 09001926 de 21 de septiembre de 2021 por un importe de \$10,384.00 (diez mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de FGP 2021.- pago de la factura número 5850 por hospedaje a los concursantes de Chiapa de Corzo y Tuxtla Gutiérrez que participaron durante los juegos nacionales populares de futbol 6x6 realizado en Petalcingo Tila, Chiapas, adjuntando: pólizas de diario, comprobantes de transferencias bancarias, estado de cuenta

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

de folios terminaciones 2957, 6332, BBE1, F638, 819C, 3FC4, 3BDD y 41C6 expedida por Fabiola Coello López; constante de 706 (setecientos seis) fojas.

Resultado

De la observación notificada por el concepto de Erogaciones no Justificadas, por un importe de \$997,338.14 (novecientos noventa y siete mil trescientos treinta y ocho pesos 14/100 moneda nacional), correspondiente a las partidas presupuestales 3311.- Asesoría, 3361.- Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión, 3821.- Gastos de Orden Social y Cultural y 3911.- Funerales, ejercidas con recursos de Fondo General de Participaciones 2021 y con recursos de Impuesto sobre la Renta Participable 2021, debido a que en la ejecución de la auditoría constataron que no contaban con los documentos justificativos que acreditaran la veracidad de los gastos registrados y el cumplimiento del objetivo del gasto, respecto a los pagos por concepto de servicio para el diseño e integración del Plan de Desarrollo Municipal y estudio actuarial de pasivos laborales, fotocopiado y escaneo de expedientes para diferentes áreas, compra de aguas embotelladas, refrescos y galletas para diversas campañas y torneos nacionales populares, y adquisición de ataúdes para apoyo a familiares de personas fallecidas de diferentes localidades; al respecto, el Ente Fiscalizado, presentó información y consideraciones, de la valoración y análisis, se determinó lo siguiente:

a) De la Partida presupuestal 3311.- Asesoría, por un monto observado de \$261,000.00 (doscientos sesenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a erogaciones por concepto de servicio para el diseño e integración del Plan de Desarrollo Municipal y estudio actuarial de pasivos laborales, toda vez que en la ejecución de auditoría constataron que no contaban con los documentos justificativos que acreditaran la veracidad de los gastos registrados y el cumplimiento del objetivo del gasto, detallados en el "Anexo 3 del resultado 2 observación 1, correspondiente al Capítulo 3000.- Servicios Generales" del Informe Individual; al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó:

- En relación a la empresa contratada Consultoría Villa Vicencio, S.A. de C.V., por un importe de \$87,000.00 (ochenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), observada por el faltante de: reportes de actividades de la empresa contratada y proceso de diseño del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024; al respecto, la Entidad Fiscalizada argumentó que: "...se anexa la documentación comprobatoria debidamente requisitada para así cumplir con la solicitud aclaratoria del gasto observado...", y presentó contrato de prestación de servicios profesionales número MTC/TM/002/2021 de 15 de noviembre de 2021, con duración de 30 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato, con vencimiento al 27 de diciembre de 2021, reporte de actividades de 17 de enero de 2022, donde presentan el proceso de diseño e integración del proyecto; sin embargo, de acuerdo a lo descrito en el referido informe señalan actividades del 17 de noviembre de 2021 al 17 de enero del 2022, periodo que no coincide con el establecido en el contrato, aunado a ello, no contiene la firma del representante legal; por lo tanto los elementos aportados no constituyen medios de prueba idóneos ni suficientes para solventar este monto observado.
- Referente a la empresa contratada Asesoría y Capacitación Bejucal, S.A. de C.V., por un importe de \$174,000.00 (ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), observada por el faltante de: acciones implementados de acuerdo al estudio realizado, certificado de actuario, cotizaciones y contrato de servicio mal requisitado; al respecto, la Entidad Fiscalizada argumentó que: "...se anexa la documentación comprobatoria debidamente requisitada para así cumplir con la solicitud aclaratoria del gasto observado...", y presentó escrito sin fecha signado por el

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

fotocopiado de documentación comprobatoria del mes de octubre de 2021, y presentan además de los servicios prestados reportes fotográficos de los expedientes escaneados y fotocopiados que corresponde a la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos realizados, los cuales guardan relación con la erogación del gasto; por lo tanto, se determina que el monto observado, de este inciso, se solventa.

c) De la Partida presupuestal 3821.- Gastos de Orden Social y Cultural, por un monto observado de \$117,884.14 (ciento diecisiete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 14/100 moneda nacional), correspondiente a erogaciones por concepto de compra de aguas embotelladas, refrescos y galletas para diversas campañas y torneos nacionales populares; toda vez que en la ejecución de auditoría constataron que no contaban con los documentos justificativos que acreditaran la veracidad de los gastos registrados y el cumplimiento del objetivo del gasto, consistentes en: lista del personal que integraron las brigadas, reporte fotográfico del material entregado en las campañas de vacunación contra el COVID-19, informe de actividades de las selecciones de Chiapa de Corzo y Tuxtla Gutiérrez, lista del personal que participaron y reporte fotográfico del material entregado durante las actividades de los juegos nacionales populares futbol 6x6 etapa estatal, detallados en el "Anexo 3 del resultado 2 observación 1, correspondiente al Capítulo 3000.- Servicios Generales" del Informe Individual; al respecto, la Entidad Fiscalizada argumentó que: *"...se anexa la documentación comprobatoria debidamente requisitada para así cumplir con la solicitud aclaratoria del gasto observado..."*, y presentó lo que a continuación se detalla:

- o Respecto al plan de vacunación contra COVID-19 en distintas comunidades de Tila, Chiapas, presentó lista de brigadistas del plan, la cual contiene nombre y firma de cada uno de ellos, anexando credencial para votar de cada brigadista que se encuentra en dicha relación y presenta además reporte fotográfico donde se observa las actividades de los brigadistas en la atención al público en general y se puede visualizar la entrega de los insumos comprados por el Ente Fiscalizado durante la campaña de vacunación contra el COVID-19 en diferentes comunidades.
- o En lo que concierne a que no presentaron informe de actividades de las selecciones de Chiapa de Corzo y Tuxtla Gutiérrez, lista del personal que participó y reporte fotográfico del material entregado durante las actividades de los juegos nacionales populares futbol 6x6 etapa estatal; al respecto, la Entidad Fiscalizada argumentó que: *"...se anexa la documentación comprobatoria debidamente requisitada para así cumplir con la solicitud aclaratoria del gasto observado..."*, y presentó escrito de septiembre de 2021, mediante el cual presentan el informe de actividades de las selecciones de Chiapa de Corzo y Tuxtla Gutiérrez en los juegos nacionales populares futbol 6x6 etapa estatal, asimismo aportan credenciales personalizadas de los jugadores de cada selección, roles de juegos de las selecciones que participaron tanto de la femenil como la varonil, cédulas arbitral de los partidos de futbol 6 por 6 de los juegos nacionales populares 2021 y escrito de septiembre de 2021, mediante el cual envían las evidencias de las aguas utilizadas en los juegos nacionales populares futbol 6x6 etapa estatal en Petalcingo, Tila, Chiapas, del 24 al 26 de septiembre de 2021 (fotos de los insumos comprados y de la distribución para la hidratación de los jugadores), justificando con ello, la erogación del gasto. Por lo tanto, se determina que el monto observado de este inciso, se solventa.

d) Partida presupuestal 3911.- Funerales, por un monto observado de \$427,054.00 (cuatrocientos veintisiete mil cincuenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a erogaciones por concepto de adquisición de ataúdes para apoyo a familiares de personas fallecidas de diferentes

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), debido a que, se detectó erogaciones por concepto de apoyos económicos a personas de bajos recursos, de cuyas verificaciones hechas a los beneficiarios se confirmó que no fueron recibidos por éstos; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 85 fracciones II inciso a) y IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 fracción X y 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

Argumentos

En la cédula de solventación la Administración Municipal 2021-2024 (periodo de octubre a diciembre de 2021) manifiesta textualmente lo siguiente:

"...En base al resultado 3 observación 1 por un monto de \$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al capítulo 4000.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, se anexa la documentación comprobatoria debidamente requisitada para así cumplir con la solicitud aclaratoria del gasto observado..."

Documentos

Oficio número MTC/TM/002/2023 de 03 de enero de 2023, dirigido al ciudadano José Uriel Estrada Martínez, Auditor Superior del Estado de Chiapas, signado por el ciudadano Marco Antonio Hernández Herrera, Tesorero Municipal de Tila, Chiapas, mediante el cual presentó información y consideraciones para su valoración y análisis respectivo; constante de 11 (once) fojas.

1 memoria externa, tipo USB que contiene cédulas de solventación e información digitalizada.

Administración Municipal 2021-2024 (periodo de octubre a diciembre de 2021)

Cédula de solventación; constante de 3 (tres) fojas.

Copias certificadas de póliza de diario número 05000981, adjuntando: póliza de diario, solicitud de apoyo económico, recibo simple de pago, acta de donación, constancia de recibido el apoyo económico, carta de agradecimiento, credencial para votar del beneficiario, reporte fotográfico del beneficiario donde recibe el apoyo y disco compacto (CD) con video de aceptación que si recibió el apoyo económico en efectivo; constante de 11 (once) fojas.

Copias certificadas de póliza de diario número 05001343, adjuntando: póliza de diario, solicitud de apoyo económico, recibo simple de pago, acta de donación, constancia de recibido el apoyo económico, carta de agradecimiento, credencial para votar del beneficiario, reporte fotográfico del beneficiario donde recibe el apoyo y disco compacto (CD) con video de aceptación que si recibió el apoyo económico en efectivo; constante de 11 (once) fojas.

Resultado

De la observación notificada por el concepto de Erogaciones Improcedentes, por un importe observado de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a la partida presupuestal

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

funcionarios de la entidad fiscalizada, una vez agotadas las instancias para que la entidad fiscalizada presentara la documentación, se constató que no cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto que acredite la veracidad de los gastos registrados, la obligación de pago y el cumplimiento del objetivo del gasto, respecto a los pagos realizados en el proyecto; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 42, 43, 70 fracción I, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 22, 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 38 fracción V inciso c) y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

Argumentos

En la cédula de solventación la Administración Municipal 2021-2024 (periodo de octubre a diciembre de 2021) manifiesta textualmente lo siguiente:

"...De acuerdo a lo observado, mediante reunión de trabajo efectuada el 21 de junio de 2022, en donde dicen que no se cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto que acredite la veracidad de los gastos registrados, la obligación de pago y el cumplimiento del objetivo del gasto, respecto a los pagos realizados en el proyecto antes descrito; se les informa que en la reunión de trabajo se externó que fue muy poco el tiempo que nos dieron a partir de la solicitud de la información correspondiente para la entrega del Estudio y Proyecto Ejecutivo para la Obra Denominada "Construcción de Puente Vehicular "Corozil II" con una Longitud de 25.00 Ml. Ubicado S/Camino: E.C. (Tila-El Limar), Desvío a Miguel Alemán-Melchor Ocampo, ubicado en la localidad Panchuc Corozil", ya que la persona responsable no se encontraba al momento que el auditor solicito la documentación fuera de la muestra, debido a problemas de salud referentes a la actual pandemia llamada COVID-19; motivo por el cual se ausento unos días de sus labores.

Además de que, durante el mes de Octubre del 2021, se tomó posesión formal del inmueble donde se ubica actualmente el palacio municipal, trasladando toda la documentación justificativa y comprobatoria de los expedientes ejercidos de los diferentes fondos que aterrizan en las arcas del municipio, trasladando de los diferentes locales donde se tenía resguardada la documentación al actual palacio municipal., en este traslado de documentación muchos expedientes se traspapelaron, siendo el caso del expediente unitario de comprobación del proyecto denominado "Estudio y Proyecto Ejecutivo para la Obra Denominada "Construcción de Puente Vehicular "Corozil II" con una Longitud de 25.00 Ml. Ubicado S/Camino: E.C. (Tila-El Limar), Desvío a Miguel Alemán-Melchor Ocampo", motivo por el cual no fue posible localizar la documentación, para poderla presentar para su revisión correspondiente ante el personal comisionado por parte de la Auditoría Superior del Estado.

Sin embargo, se envía toda la documentación referente al estudio y proyecto que demuestra que la obra se va a ejecutar en el siguiente ejercicio, ya que la comunidad Corozil II ha solicitado en repetidas ocasiones la construcción de este puente vehicular, beneficiándose a muchos sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema. Ya que esta zona está considerada dentro de las zonas de atención prioritaria rural, con un grado de marginación muy alto y se encuentra catalogado como una de las localidades con mayor grado de rezago social del municipio.

Así mismo con la elaboración de este estudio y proyecto para la ejecución de la obra, los benéficos tanto federales, como estatales y municipales podrán llegar con mayor facilidad, toda vez que este puente comunica a varias localidades, tomando en cuenta que el servicio básico que ofrece la ejecución de esta obra, se contempla en el rubro de urbanización, el cual es necesario para apoyar el crecimiento no de una sino de varias localidades."

Documentos

Oficio número MTC/TM/002/2023 de 03 de enero de 2023, dirigido al ciudadano José Uriel Estrada Martínez, Auditor Superior del Estado de Chiapas, signado por el ciudadano Marco Antonio Hernández

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

finiquito); constante de 2 (dos) fojas.

Copia certificada de caratula de finiquito de obra; constante de 4 (cuatro) fojas.

Copia certificada de reporte fotográfico el proceso de ejecución; constante de 7 (siete) fojas.

Copia certificada de contenido del expediente; constante de 2 (dos) fojas.

Copia certificada de antecedentes del proyecto; constante de 8 (ocho) fojas.

Copia certificada de proceso constructivo del proyecto; constante de 18 (dieciocho) fojas.

Copia certificada de croquis de localización; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de reporte fotográfico; constante de 9 (nueve) fojas.

Copia certificada de presupuesto y generadores; constante de 48 (cuarenta y ocho) fojas.

Copia certificada de memoria de cálculo; constante de 54 (cincuenta y cuatro) fojas.

Copia certificada de registros topográficos; constante de 16 (dieciséis) fojas.

Copia certificada de topografía en general; constante de 12 (doce) planos.

Copia certificada de datos de construcción; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de rasante y curva masa; constante de 2 (dos) fojas.

Copia certificada de proyecto de secciones; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de perfil y secciones de construcción; constante de 4 (cuatro) planos.

Copia certificada de estudio hidrológico e hidráulico; constante de 52 (cincuenta y dos) fojas.

Copia certificada de estudio de mecánica de suelos; constante de 36 (treinta y seis) fojas.

Copia certificada de reporte fotográfico; constante de 14 (catorce) fojas.

Copia certificada de reporte de socavación; constante de 11 (once) fojas.

Copia certificada de proyecto ejecutivo; constante de 6 (seis) planos.

Copia certificada de aviso de inicio de obra, de 03 de febrero de 2021, dirigida al ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, signada por el ciudadano Dominga Del Rosario Gutiérrez García, Administrador Único De La Empresa; constante de 1 (una) foja.

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Copia certificada de escrito de 19 de enero de 2021, dirigido al ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, Presidente del Comité de Adquisiciones, signada por la ciudadana Dominga Del Rosario Gutiérrez García, Administrador Único de la Empresa, mediante la cual manifiesta no existir ninguna circunstancia que modifique los datos e información contenida en la constancia de inscripción del registro de contratista exhibida; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de escrito de 19 de enero de 2021, dirigido al ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, Presidente del Comité de Adquisiciones, signada por la ciudadana Dominga Del Rosario Gutiérrez García, Administrador Único de la Empresa, mediante la cual manifiesta aceptar visita de inspección a las instalaciones; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de escrito de 19 de enero de 2021, dirigido al ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, Presidente del Comité de Adquisiciones, signada por la ciudadana Dominga Del Rosario Gutiérrez García, Administrador Único de la Empresa, mediante la cual manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 25 de la ley de adquisiciones; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de escrito de 19 de enero de 2021, dirigido al ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, Presidente del Comité de Adquisiciones, signada por la ciudadana Dominga Del Rosario Gutiérrez García, Administrador Único de la Empresa, mediante la cual manifiesta aceptar todos los puntos señalados en las bases; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de escrito de 19 de enero de 2021, dirigido al ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, Presidente del Comité de Adquisiciones, signada por la ciudadana Dominga Del Rosario Gutiérrez García, Administrador Único de la Empresa, mediante la cual manifiesta la aceptación de cualquier variación en el número de los bienes solicitados hasta en un 20% a la alza o un 10% a la baja; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de escrito de 19 de enero de 2021, dirigido al ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, Presidente del Comité de Adquisiciones, signada por la ciudadana Dominga Del Rosario Gutiérrez García, Administrador Único de la Empresa, mediante la cual manifiesta conocer el sitio de obra y condiciones; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de análisis de precios unitarios, catálogo de conceptos y análisis de costo hora-maquina; constante de 10 (diez) fojas.

Copia certificada de lista de insumos que intervienen en la integración de la propuesta; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de erogaciones de la ejecución general de los trabajos; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de escrito de 18 de enero de 2021, dirigido al ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, Presidente Municipal Constitucional Tila, signado por el ciudadano Jorge Miguel Laparra Ortiz, Administrador Único Ingenieros Constructores Especializados El Triunfo, mediante el cual presenta cotización correspondiente a la obra; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de escrito de 18 de enero de 2021, dirigido al ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

- Copia certificada de acta de asamblea general extraordinaria; constante de 20 (veinte) fojas.
- Copia certificada de credencial para votar y recibo de TELMEX; constante de 2 (dos) fojas.
- Copia certificada de constancia de situación fiscal; constante de 3 (tres) fojas.
- Copia certificada de formulario de registro de contribuyentes; constante de 2 (dos) fojas.
- Copia certificada de inscripción de las empresas y modificaciones en el seguro de riesgo de trabajo; constante de 4 (cuatro) fojas.
- Copia certificada de declaración del ejercicio ISR personas morales; constante de 82 (ochenta y dos) fojas.
- Copia certificada de declaración del ejercicio estados financieros; constante de 8 (ocho) fojas.
- Copia certificada de declaración del ejercicio ISR personas morales; constante de 27 (veintisiete) fojas.
- Copia certificada de declaración del ejercicio estados financieros; constante de 7 (siete) fojas.
- Copia certificada de declaración del ejercicio ISR personas morales; constante de 28 (veintiocho) fojas.
- Copia certificada de declaración del ejercicio estados financieros; constante de 8 (ocho) fojas.
- Copia certificada de datos generales de la empresa y del contador público; constante de 1 (una) foja.
- Copia certificada de estado de resultados al 31 de diciembre de 2020 y 2019; constante de 2 (dos) fojas.
- Copia certificada de estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019; constante de 6 (seis) fojas.
- Copia certificada de comparativo de razones financieras básicas 2020-2019; constante de 8 (ocho) fojas.
- Copia certificada de factura B27, de 28 de diciembre de 2020, por concepto de pago estimación 01-f (uno finiquito), sistema de abastecimiento de agua potable, con importe de \$4,939,454.07 (cuatro millones novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro 07/100 moneda nacional); constante de 3 (tres) fojas.
- Copia certificada de contrato de obra pública número MTC/DOPM/FISM-227/2020, de 09 de octubre de 2020, correspondiente a la "construcción de sistema de abastecimiento de agua potable 4ª etapa"; constante de 14 (catorce) fojas.
- Copia certificada de estado de cuenta de la empresa Estudios proyectos y construcciones de L; constante de 9 (nueve) fojas.
- Copia certificada de relación de equipo de cómputo; constante de 2 (dos) fojas.

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Copia certificada de escrito, de 13 de julio de 2021, dirigido a la ciudadana Liliana Angell González, Secretaria de Honestidad y Función Pública, signada por los ciudadanos Dominga del Rosario Gutiérrez García, Administrador de la empresa, Alonso Rodulfo Castro Samayoa, mediante el cual designan al ciudadano Alonso Rodulfo Castro Samayoa como representante técnico de la empresa; constante de 3 (tres) fojas.

Copia certificada de acta de sesión extraordinaria de cabildo número 005/2021, de 27 de octubre de 2021, mediante la cual aprueban llevar a cabo la relación de proyectos enunciadas en el acta; constante de 8 (ocho) fojas.

Copia certificada de expediente técnico; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de croquis de localización; constante de 3 (tres) fojas.

Copia certificada de programa de ejecución general de los trabajos por partida; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de presupuesto de la obra; constante de 4 (cuatro) fojas.

Copia certificada de números generadores; constante de 2 (dos) fojas.

Copia certificada de acta de aceptación por la comunidad; contante de 1 (una) foja.

Copia certificada de validación o dictamen de factibilidad; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de dictamen para la contratación de estudios de proyectos; constante de 4 (cuatro) fojas.

Copia certificada de acta de sesión extraordinaria de cabildo número 3-BIS01/2018 de 04 de octubre de 2018; constante de 5 (cinco) fojas.

Copia certificada de acta de instalación del comité de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y la contratación de servicios; constante de 3 (tres) fojas.

Resultado

De la observación notificada por el concepto de Recursos ministrados y ejercidos no comprobados, por un importe observado de \$501,205.39 (quinientos un mil doscientos cinco pesos 39/100 moneda nacional), correspondiente al proyecto denominado: "Elaboración del Estudio y Proyecto Ejecutivo para la Obra Denominada "Construcción de Puente Vehicular "Corozil II" con una Longitud de 25.00 Ml. Ubicado S/Camino: E.C. (Tila-El Límar), Desvío a Miguel Alemán-Melchor Ocampo", ubicado en la localidad Panchuc Corozil del Municipio de Tila, Chiapas, financiada con recursos del Programa de Inversión Municipal (PIM) año en curso, debido a que en la ejecución de la auditoría detectaron la inexistencia del Expediente de Finiquito del proyecto en mención, debido a que constataron que no contaban con la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto que acreditara la veracidad de los gastos registrados, la obligación de pago y el cumplimiento del objetivo del gasto, respecto a los pagos realizados en el proyecto antes descrito; al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó: el expediente unitario de comprobación, de la valoración y análisis se determinó que está

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Argumentos

En la cédula de solventación la Administración Municipal 2021-2024 (periodo de octubre a diciembre de 2021) manifiesta textualmente lo siguiente:

"...De acuerdo a lo observado, mediante reunión de trabajo efectuada el 21 de junio de 2022, en donde dicen que no se cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto que acredite la veracidad de los gastos registrados, la obligación de pago y el cumplimiento del objetivo del gasto, respecto a los pagos realizados en el proyecto antes descrito; se les informa que en la reunión de trabajo se externó que fue muy poco el tiempo que nos dieron a partir de la solicitud de la información correspondiente para la entrega del Estudio y Proyecto Ejecutivo para la Obra Denominada "Construcción de Puente Vehicular "El Castaño" con una Longitud de 25.00 Ml. Ubicado S/Camino: E.C. (Tila-El Limar), Desvío a Miguel Alemán-Melchor Ocampo", ubicado en la localidad El Castaño, ya que la persona responsable no se encontraba al momento que el auditor solicitó la documentación fuera de la muestra, debido a problemas de salud referentes a la actual pandemia llamada COVID-19; motivo por el cual se ausento unos días de sus labores.

Además de que, durante el mes de Octubre del 2021, se tomó posesión formal del inmueble donde se ubica actualmente el palacio municipal, trasladando toda la documentación justificativa y comprobatoria de los expedientes ejercidos de los diferentes fondos que aterrizan en las arcas del municipio, trasladando de los diferentes locales donde se tenía resguardada la documentación al actual palacio municipal., en este traslado de documentación muchos expedientes se traspapelaron, siendo el caso del expediente unitario de comprobación del proyecto denominado "Estudio y Proyecto Ejecutivo para la Obra Denominada "Construcción de Puente Vehicular "Corozil II" con una Longitud de 25.00 Ml. Ubicado S/Camino: E.C. (Tila-El Limar), Desvío a Miguel Alemán-Melchor Ocampo", motivo por el cual no fue posible localizar la documentación, para poderla presentar para su revisión correspondiente ante el personal comisionado por parte de la Auditoría Superior del Estado.

sin embargo, se envía toda la documentación referente al estudio y proyecto que demuestra que la obra se va a ejecutar en el siguiente ejercicio, ya que la comunidad el Castaño ha solicitado en repetidas ocasiones la construcción de este puente vehicular, beneficiándose a muchos sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema. Ya que esta zona está considerada dentro de las zonas de atención prioritaria rural, con un grado de marginación muy alto y se encuentra catalogado como una de las localidades con mayor grado de rezago social del municipio.

Así mismo con la elaboración de este estudio y proyecto para la ejecución de la obra, los benéficos tanto federales, como estatales y municipales podrán llegar con mayor facilidad, toda vez que este puente comunica a varias localidades, tomando en cuenta que el servicio básico que ofrece la ejecución de esta obra, se contempla en el rubro de urbanización, el cual es necesario para apoyar el crecimiento no de una sino de varias localidades..."

Documentos

Oficio número MTC/TM/002/2023 de 03 de enero de 2023, dirigido al ciudadano José Uriel Estrada Martínez, Auditor Superior del Estado de Chiapas, signado por el ciudadano Marco Antonio Hernández Herrera, Tesorero Municipal de Tila, Chiapas, mediante el cual presentó información y consideraciones para su valoración y análisis respectivo; constante de 11 (once) fojas.

1 memoria externa, tipo USB que contiene cédulas de solventación e información digitalizada.

Administración Municipal 2021-2024 (periodo de octubre a diciembre de 2021)

Cédula de solventación; constante de 3 (tres) fojas.

Copia certificada de escrito de 03 de enero de 2021, dirigido al ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, Presidente Municipal Constitucional de Tila, signado por los representantes de las localidades Miguel Alemán, El retorno, Masoja Shucja, Agua fría, Panchuc Corozil, El castaño, Emiliano Zapata, Apaso

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Copia certificada del expediente enviado para revisión y validación, proceso constructivo de la obra construcción de puente vehicular "El castaño"; constante de 18 (dieciocho) fojas.

Copia certificada del expediente enviado para revisión y validación, croquis de localización; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada del expediente enviado para revisión y validación, reporte fotográfico; constante de 6 (seis) fojas.

Copia certificada del expediente enviado para revisión y validación, presupuesto y generadores; constante de 48 (cuarenta y ocho) fojas

Copia certificada del expediente enviado para revisión y validación, memoria de cálculo; constante de 33 (treinta y tres) fojas

Copia certificada del expediente enviado para revisión y validación, registros topográficos; constante de 7 (siete) fojas

Copia certificada del expediente enviado para revisión y validación, registro de secciones transversales del cauce; constante de 2 (dos) fojas.

Copia certificada del expediente enviado para revisión y validación, registro de secciones transversales del camino; constante de 5 (cinco) fojas

Copia certificada del expediente enviado para revisión y validación, registro de nivelación de eje del cauce; constante de 2 (dos) fojas

Copia certificada del expediente enviado para revisión y validación, registro de nivelación de eje del camino; constante de 1 (una) foja

Copia certificada del expediente enviado para revisión y validación, topografía en general; constante de 5 (cinco) planos

Copia certificada del expediente enviado para revisión y validación, datos de construcción; constante de 2 (dos) fojas.

Copia certificada del expediente enviado para revisión y validación, rasante y curva masa, proyecto de secciones; constante de 2 (dos) fojas

Copia certificada del expediente enviado para revisión y validación, perfil de construcción; constante de 1 (un) plano.

Copia certificada del expediente enviado para revisión y validación, secciones de construcción; constante de 1 (un) plano

Copia certificada del expediente enviado para revisión y validación, perfil detallado; constante de 1 (un)

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

la ciudadana Dominga del Rosario Gutiérrez García, Administrador Único de la empresa, mediante la cual manifiesta haber tomado en consideración todos los documentos e información solicitada en las bases del concurso; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de escrito de 19 de enero de 2021, dirigida al ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, presidente del Comité de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios, signada por la ciudadana Dominga del Rosario Gutiérrez García, Administrador Único de la empresa, mediante la cual manifiesta conocer las leyes y reglamentos que rigen al contrato objeto de la licitación; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de escrito de 19 de enero de 2021, dirigida al ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, presidente del Comité de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios, signada por la ciudadana Dominga del Rosario Gutiérrez García, Administrador Único de la empresa, mediante la cual manifiesta haber considerado las aclaraciones y/o modificaciones a las bases del concurso; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de escrito de 19 de enero de 2021, dirigida al ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, presidente del Comité de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios, signada por la ciudadana Dominga del Rosario Gutiérrez García, Administrador Único de la empresa, mediante la cual manifiesta haber tener el giro y la infraestructura comercial, administrativa y de servicios objeto del concurso; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de escrito de 19 de enero de 2021, dirigida al ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, presidente del Comité de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios, signada por la ciudadana Dominga del Rosario Gutiérrez García, Administrador Único de la empresa, mediante la cual manifiesta no tener contratos de prestación de servicio en procesos de ejecución, ni en proceso de licitación; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de escrito de 19 de enero de 2021, dirigida al ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, presidente del Comité de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios, signada por la ciudadana Dominga del Rosario Gutiérrez García, Administrador Único de la empresa, mediante la cual manifiesta no existir ninguna circunstancia que modifique los datos e información contenida en la constancia de inscripción del registro de contratistas; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de escrito de 19 de enero de 2021, dirigida al ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, presidente del Comité de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios, signada por la ciudadana Dominga del Rosario Gutiérrez García, Administrador Único de la empresa, mediante la cual acepta visita de inspección a las instalaciones; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de escrito de 19 de enero de 2021, dirigida al ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, presidente del Comité de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios, signada por la ciudadana Dominga del Rosario Gutiérrez García, Administrador Único de la empresa, mediante la cual manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 25 de la ley de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de escrito de 19 de enero de 2021, dirigida al ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Copia certificada de oficio MTC/PM/EyP/FSM/006/2021, de 11 de enero de 2021, teniendo como asunto la convocatoria/invitación, dirigido al ciudadano Jorge Miguel Laparra Ortiz, Administrador Único Ingenieros Constructores Especializados El Triunfo S.A. de C.V., signado por el ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, Presidente Municipal Constitucional Tila; constante de 2 (dos) fojas.

Copia certificada de oficio MTC/PM/EyP/FSM/005/2021, de 11 de enero de 2021, teniendo como asunto la convocatoria/invitación, dirigido al ciudadano Roberto Gómez Méndez, Persona Física, signado por el ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, Presidente Municipal Constitucional Tila; constante de 2 (dos) fojas.

Copia certificada de oficio MTC/PM/EyP/FSM/004/2021, de 11 de enero de 2021, teniendo como asunto la convocatoria/invitación, dirigido al ciudadano Dominga Del Rosario Gutiérrez García, Administrado Único, Estudios, Proyectos y Construcciones De La Selva S.A. DE. C.V., signado por el ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, Presidente Municipal Constitucional Tila; constante de 2 (dos) fojas.

Copia certificada de escrito de 08 de enero de 2021, en el cual emiten dictamen de elección de convocados, para que elaboren o presenten una propuesta o cotización para la adjudicación del contrato; constante de 2 (dos) fojas.

Copia certificad de dictamen de adjudicación restringida número CIADQM/MT/EYP/FSM/002/2021, correspondiente a la obra; constante de 2 (dos) fojas.

Copia certificad de datos generales de la empresa Estudios, Proyectos y Construcciones de La Selva, S.A. de C.V.; constante de 2 (dos) fojas.

Copia certificada de experiencia profesional de la empresa Estudios, Proyectos y Construcciones de La Selva, S.A. de C.V.; constante de 5 (cinco) fojas.

Copia certificada de escrito de 13 de julio de 2021, dirigido a la ciudadana Liliana Angeil González, Secretaria de la Honestidad y Función Pública, signada por la ciudadana Dominga del Rosario Gutiérrez García, Administrador Único de la empresa, mediante el cual solicita se expida la constancia de actualización en el registro de contratistas; constante de 2 (dos) fojas.

Copia certificada de recibo oficial electrónico de 13 de julio de 2021, por concepto de actualización de constancia de registro de contratistas para la empresa Estudios, Proyectos y Construcciones de la Selva S.A. de C.V.; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de constancia de no adeudos fiscales de 09 de julio de 2021; constante de 2 (dos) fojas.

Copia certificada de CURP; constante de 2 (dos) fojas.

Copia certificada de credenciales para votar; constante de 2 (dos) fojas.

Copia certificada de acta constitutiva de la empresa Estudios, Proyectos y Construcciones de la Selva, Sociedad Anónima de Capital Variable; constante de 18 (dieciocho) fojas.

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Copia certificada de relación de anticipo a proveedores de combustible; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de facturas de combustible e insumos; constante de 96 (noventa y seis) fojas.

Copia certificada de estado de cuenta; constante de 26 (veintiséis) fojas.

Copia certificada de facturas de vehículos; constante de 14 (catorce) fojas.

Copia certificada de recibo oficial de hacienda; constante de 8 (ocho) fojas.

Copias certificadas de datos vehiculares, pagos, tarjetas de circulación; constante de 9 (nueve) fojas.

Copia certificada de estado de cuenta; constante de 16 (dieciséis) fojas.

Copia certificada de acuse de recibo declaración del ejercicio de impuestos federales; constante de 3 (tres) fojas.

Copia certificada de acuse de recibo declaración anual de personas morales; constante de 4 (cuatro) fojas.

Copia certificada de relación de activos; constante de 4 (cuatro) fojas.

Copia certificada de recibo de TELMEX; constante de 3 (tres) fojas.

Copia certificada de escrito, de 13 de julio de 2021, dirigido a la ciudadana Liliana Angell González, Secretaria de Honestidad y Función Pública, signada por los ciudadanos Dominga del Rosario Gutiérrez García, Administrador de la empresa, José Luis Aguilar Cruz, Contador Público, mediante el cual designan al ciudadano José Luis Aguilar Cruz para examinar y emitir opinión referente a los estados financieros; constante de 3 (tres) fojas.

Copias certificadas de comprobante del SAT; constante de 6 (seis) fojas.

Copia certificada de credencial para votar, constancia y CURP, del ciudadano José Luis Aguilar Cruz; constante de 4 (cuatro) fojas.

Copia certificada de certificado de registro de contratistas 2019; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de CURP, cédula profesional y curriculum vitae del ciudadano Alonso Rodulfo Castro Samayoa; constante de 28 (veintiocho) fojas.

Copia certificada de escrito, de 13 de julio de 2021, dirigido a la ciudadana Liliana Angell González, Secretaria de Honestidad y Función Pública, signada por los ciudadanos Dominga del Rosario Gutiérrez García, Administrador de la empresa, Alonso Rodulfo Castro Samayoa, mediante el cual designan al ciudadano Alonso Rodulfo Castro Samayoa como representante técnico de la empresa; constante de 3 (tres) fojas.

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

fotográfico, presupuesto y generadores, memora de cálculo, registros topográficos, datos de construcción, rasante y curva masa, proyecto de secciones, perfil y secciones de construcción, estudio hidrológico e hidráulico, estudio de mecánica de suelos, socavación y proyecto ejecutivo; de igual forma presentó factura, constatando el 07 de junio de 2023 en la página del Servicio de Administración Tributaria (comprobantes fiscales digitales por internet), que el CFDI vigente y comprobante de transferencia.

Por lo anterior, se determina que la observación notificada por concepto de Recursos ministrados y ejercidos no comprobados, por un importe observado de \$501,205.39 (quinientos un mil doscientos cinco pesos 39/100 moneda nacional), se solventa y cumple con lo dispuesto en los artículos 42, 43, 70 fracción I, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 22, 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 38 fracción V inciso c) y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021; vigentes en la Cuenta Pública Fiscalizada.

Situación: Solventada

Seguimiento a la Acción Emitida No. 2021-104-ASE/OAC/086/2022-RD06-001-PO07

Acción Emitida: Pliego de Observaciones

Monto observado: \$22,371.32

Concepto de la Observación: Pagos en exceso en la ejecución de obras

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe \$22,371.32 (veintidós mil trescientos setenta y un pesos 32/100 M.N.); debido a un concepto verificado que no cumple con las características del concepto pagado, ya que carece del marco de ángulo de acero y contramarco; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 7, 102 y 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 144 fracciones I, II, IX y XVIII del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Argumentos

En la cédula de solventación la Administración Municipal 2021-2024 (periodo de octubre a diciembre de 2021) manifiesta textualmente lo siguiente:

"...Derivado a lo encontrado por el auditor actuante, en donde dice que El concepto de: registro sanitario de 0.60 x 0.40 m de medidas interiores y 0.80 m de profundidad, a base de muros de tabicón de 10x14x28, asentado con mortero de cemento arena en proporción de 1:5, de 1 cm de espesor, aplanado acabado pulido en interior con mortero cemento arena 1:5, firme de 0.05 cms de espesor de concreto hecho en obra de f'c=150 kg/cm2 con tapa de concreto de 0.05 m de espesor, armada con varilla del no. 3 @ 10 en ambos sentidos, con marco de ángulo de acero de 1 1/4" x 1/8" y contramarco de 1 1/2" x 1/4"....; no cumple con las características del concepto pagado, ya que carece del marco de ángulo de acero y contramarco; se informa que con fecha 07 de Diciembre del 2022 fue levantada la minuta de trabajo para hacer constar la atención a la observación; en donde se colaron nuevamente las tapas de los registros observados, incluyendo el marco de ángulo de acero de 1 1/4" x 1/8" y contramarco de 1

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

contramarco para registro sanitario y firman de conformidad los representantes de la localidad, así mismo presentan reporte fotográfico del antes, durante y después de los trabajos, en las cuales muestran la instalación de los marcos y contramarcos en los registros sanitarios, por lo que la documentación e información presentada se considera suficiente para solventar esta observación.

En conclusión, se determina que la observación notificada por el concepto de Pagos en exceso en la ejecución de obras, por un importe observado de \$22,371.32 (veintidós mil trescientos setenta y un pesos 32/100 moneda nacional), se solventa y cumple con lo dispuesto en los artículos 7, 102 y 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 144 fracciones I, II, IX y XVIII del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; vigentes en la Cuenta Pública Fiscalizada.

Situación: Solventada

Seguimiento a la Acción Emitida No. 2021-104-ASE/OAC/086/2022-RD07-001-PO08

Acción Emitida: Pliego de Observaciones

Monto observado: \$8,233,896.11

Concepto de la Observación: Adquisiciones de Bienes o Contratación de Servicios pagados no suministrados

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$8,233,896.11 (ocho millones doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y seis pesos 11/100 M.N.); debido a que, los proveedores no han entregado los bienes a la entidad fiscalizada y por ende ésta no ha realizado la donación de los mismos a personas de diferentes comunidades del Municipio de Tila, Chiapas; además, de no dar observancia a la normatividad aplicable al proceso de contratación de bienes y servicios; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 85 fracción II inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 penúltimo párrafo, 18 fracción II, 47, 74, 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas; 53 fracción X y 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 35 fracciones III, IV y VI de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

Argumentos

En la cédula de solventación la Administración Municipal 2021-2024 (periodo de octubre a diciembre de 2021) manifiesta textualmente lo siguiente:

"...Derivado de la revisión y análisis a la documentación contenida en el Expediente de Finiquito de Obra del Gasto, correspondiente a la acción denominada "Donaciones de Implementos Agrícolas", la cual beneficio a pobladores de varias localidades del Municipio de Tila, Chiapas; financiada con recursos del Fondo General de Participaciones (FGP) año en curso, con presupuesto modificado de \$8,233,896.11 (ocho millones doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y seis pesos 11/100 M.N.), cuyo objeto consistió en: la adquisición de implementos e insumos agrícolas tales como: alambre de púas, malla ciclónica, molinos manuales, carretillas, bombas aspersoras y fertilizantes para donarse a pobladores de las distintas comunidades que conforman el municipio de Tila, Chiapas; y en la cual el auditor verificó que la acción se realizó en la modalidad de Administración Directa

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

todo momento los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, ya que las asignaciones se realizaron a los proveedores que ofertaron mejores precios, calidad y disponibilidad de sus productos en la zona, siendo responsabilidad del Comité de Adquisiciones realizar la selección de los proveedores como se acredita mediante acta del comité de adquisiciones en los periodos de enero a septiembre y de octubre a diciembre del ejercicio 2021..."

Documentos

Oficio número MTC/TM/002/2023 de 03 de enero de 2023, dirigido al ciudadano José Uriel Estrada Martínez, Auditor Superior del Estado de Chiapas, signado por el ciudadano Marco Antonio Hernández Herrera, Tesorero Municipal de Tila, Chiapas, mediante el cual presentó información y consideraciones para su valoración y análisis respectivo; constante de 11 (once) fojas.

1 memoria externa, tipo USB que contiene cédulas de solventación e información digitalizada.

Administración Municipal 2021-2024 (periodo de octubre a diciembre de 2021)

Cédula de solventación; constante de 5 (cinco) fojas.

Copias certificadas de oficio número MTC/DFA/54-2021 de 15 de diciembre de 2021 dirigido al ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Adquisiciones del municipio de Tila, Chiapas y signado por el ciudadano Daniel López Guzmán, Director de Fomento Agropecuario Municipal, donde se informa que por entrega de los apoyos de implementos agrícolas se están presentado inconformidades en el proceso de entrega de los mismos; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de acta de acuerdo de 17 de diciembre de 2021, de suspender el suministro de entregas de los apoyos, hasta garantizar las condiciones favorables que evite conflictos entre los pobladores e impidan poner en riesgo la libertad y vida de los funcionarios públicos municipales que participan en dicho proceso de entrega; constante de 2 (dos) fojas.

Copias certificadas de cédula de finiquito de obra (F.S.M. 2021), auxiliar general de recursos de la obra y aportaciones de la comunidad, auxiliar contable por obra, acta de entrega-recepción de la acción donación de implementos agrícolas por un importe de \$5,255,720.10 (cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil setecientos veinte pesos 10/100 moneda nacional), acta de entrega-recepción de la acción donación de implementos agrícolas por un importe de \$2,978,176.01 (dos millones novecientos setenta y ocho mil ciento setenta y seis pesos 01/100 moneda nacional), ficha técnica de obra (FSM-2021) con fotografías de los implementos agrícolas entregadas (donación de fertilizantes, alambres de púas, bombas aspersoras, malla ciclónica, molinos manuales y carretillas), programa de inversión municipal (cédula de finiquito) proyectos productivos, presupuesto de obra y/o acción (programa de inversión municipal 2021), números de generadores, croquis de localización (macro y micro) y calendario programa de obra; constante de 20 (veinte) fojas.

Copia certificada de acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del H. Ayuntamiento de Tila, Chiapas, número 003/PF/2021, de 21 de enero de 2021, de aprobación para destinar recursos Fondo Solidario del techo financiero anual del programa de inversión municipal (PIM) por un importe de \$5,255,720.10 (cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil setecientos veinte pesos 10/100 moneda nacional) y aprobación por mayoría de votos llevar a cabo en

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad Tiutzol (**50 beneficiarios**) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 14 (catorce) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 41 rollos de malla ciclónica a la Localidad Panchuc Corozil, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad Panchuc Corozil (**41 beneficiarios**) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 12 (doce) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 29 rollos de malla ciclónica a la Localidad Masoja Shucja, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad Masoja Shucja (**29 beneficiarios**) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 9 (nueve) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 64 rollos de malla ciclónica a la Localidad Emiliano Zapata, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad Emiliano Zapata (**64 beneficiarios**) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 15 (quince) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 6 rollos de malla ciclónica a la Localidad El Mirador, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad El Mirador (**6 beneficiarios**) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 7 (siete) fojas.

Copias certificadas de póliza de diario número 12002680 de 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$303,679.23 (trescientos tres mil seiscientos setenta y nueve pesos 23 /100 moneda nacional), por concepto: F.G.P. 2021.- pago de la factura número 6782 por la adquisición de mallas ciclónicas para donarlos a personas de escasos recursos de las diferentes localidades del municipio de Tila, Chiapas, factura F 6782 de 31 de diciembre de 2021 por 299 rollos de malla ciclónica, expedido por el proveedor Roberto Gómez Méndez y comprobantes de transferencias bancarias; constante de 3 (tres) fojas.

Copias certificadas de documentación técnica, tales como: acta de comité de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios del H. Ayuntamiento de Tila, Chiapas. (Dictamen para la elección de asignación directa) número 017/PIM-FONSOL/2021 de 22 de noviembre de 2021, oficio número AMTC/DFA/CONTR-BIE/G-PIM/FS-017/2021 de 26 de noviembre de 2021, por invitación para adjudicación directa, escrito de 01 de diciembre de 2021, por aceptación para

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

solicitado; constante de 7 (siete) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 7 carretillas marca truper a la Localidad Pojol, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron carretilla marca truper de la Localidad Pojol (7 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 7 (siete) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 16 carretillas marca truper a la Localidad Venustiano Carranza, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron carretilla marca truper de la Localidad Venustiano Carranza (16 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 7 (siete) fojas.

Copias certificadas de póliza de diario número 12003330 de 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$174,980.52 (ciento setenta y cuatro mil novecientos ochenta pesos 52 /100 moneda nacional), por concepto: F.G.P. 2021.- registro del pago de la factura número F 6769 por la adquisición de carretillas de 4.5 FT3 (65LT) neumat reforz truper naranja, para personas beneficiadas dentro del proyecto: donaciones de implementos agrícolas, en localidades, varias, factura F 6769 de 31 de diciembre de 2021 por 121 carretillas marca truper, expedido por el proveedor Roberto Gómez Méndez y comprobantes de transferencias bancarias; constante de 3 (tres) fojas.

Copias certificadas de documentación técnica, tales como: acta de comité de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios del H. Ayuntamiento de Tila, Chiapas. (Dictamen para la elección de asignación directa) número 016/PIM-FONSOL/2021 de 22 de noviembre de 2021, oficio número AMTC/DFA/CONTR-BIE/G-PIM/FS-016/2021 de 26 de noviembre de 2021, por invitación para adjudicación directa, escrito de 01 de diciembre de 2021, por aceptación para adjudicación directa prestación de servicio, escrito de 01 de diciembre de 2021, por envío de documentación, dictamen de adjudicación directa por contrato número:16/PIMFS/2021 de 3 de diciembre de 2021, escrito de 06 de diciembre de 2021, por solicitud al comité la autorización para adjudicar directamente el contrato, convocatoria para la sesión del comité interno de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicio de Tila, Chiapas, de 8 de diciembre de 2021, para su aprobación y adjudicación directa del contrato por adquisición de carretillas, acta de fallo de adjudicación de 10 de diciembre de 2021, aprobación y adjudicación directa del contrato por adquisición de 121 caretillas, oficio número AMTC/DFA/CONTR-SER/G-PIM/FS-016/2021 de 15 de diciembre de 2021, por notificación de fallo de adjudicación, contrato de bienes y arrendamiento celebrado por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Tila; Chiapas, y por otra parte el ciudadano Roberto Gómez Méndez administrador único de la empresa Comercializadora y Constructora Petalcingo, de 15 de diciembre de 2021, siendo el objeto del contrato entregar 121 carretilla dentro del proyecto donación de implementos agrícolas a varias localidades del municipio de Tila, Chiapas, por un monto del contrato de \$174,980.52 (ciento setenta y cuatro mil novecientos ochenta pesos 52/100 moneda nacional), cotizaciones y cuadro comparativo (fondo solidario municipal 2021) ; constante de 23 (veintitrés) fojas.

Copias certificadas de documentación normativa, tales como: números de generadores (fondo solidario

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Copias certificadas de acta de donación por 15 molinos manuales a la Localidad El Porvenir, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron molinos manuales de la Localidad El Porvenir (15 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 7 (siete) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 37 molinos manuales a la Localidad Taquintenam, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron molinos manuales de la Localidad Taquintenam (37 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 9 (nueve) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 127 molinos manuales a la Localidad Coquiya, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron molinos manuales de la Localidad Coquiya (127 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 23 (veintitrés) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 219 molinos manuales a la Localidad Jolpoquitiok, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron molinos manuales de la Localidad Jolpoquitiok (219 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 31 (treinta y un) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 35 molinos manuales a la Localidad Pansutzteol, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron molinos manuales de la Localidad Pansutzteol (35 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 11 (once) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 7 molinos manuales a la Localidad Ranchería, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron molinos manuales de la Localidad Ranchería (7 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 7 (siete) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 47 molinos manuales a la Localidad Los Mangos, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron molinos manuales de la Localidad Los Mangos (47 beneficiarios)

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

diciembre de 2021, escrito de 06 de diciembre de 2021, por solicitud al comité la autorización para adjudicar directamente el contrato, convocatoria para la sesión del comité interno de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicio de Tila, Chiapas, de 8 de diciembre de 2021, para su aprobación y adjudicación directa del contrato por adquisición de molinos manuales, acta de fallo de adjudicación de 10 de diciembre de 2021, aprobación y adjudicación directa del contrato por adquisición de 1100 molinos manuales, oficio número AMTC/DFA/CONTR-SER/PIM/FS-015/2021 de 15 de diciembre de 2021, por notificación de fallo de adjudicación, contrato de bienes y arrendamiento celebrado por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Tila; Chiapas, y por otra parte el ciudadano José Cándido Mendoza Andrade proveedor, de 15 de diciembre de 2021, siendo el objeto del contrato entregar 1172 molinos dentro del proyecto donación de implementos agrícolas a varias localidades del municipio de Tila, Chiapas, por un monto del contrato de \$679,760.00 (seiscientos setenta y nueve mil setecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), cotizaciones y cuadro comparativo (fondo solidario municipal 2021); constante de 25 (veinticinco) fojas.

Copias certificadas de documentación normativa, tales como: números de generadores (fondo solidario municipal 2021), presupuesto de obra y/o acción (programa de inversión municipal 2021), presupuesto de obra y/o acción (fondo solidario municipal 2021), sesión extraordinaria de cabildo número 003/2021 de 12 de enero de 2021, sesión extraordinaria de cabildo número 012/2021 de 2 de diciembre de 2021, acta de comité de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios del H. Ayuntamiento de Tila, Chiapas, número 001/PF/2021, de 21 de octubre de 2021, constante de 17 (diecisiete) fojas.

Copias certificadas de solicitudes de apoyos económicos en especie de las localidades beneficiadas (La revolución, La Chachalaca, Ocotal, Nuevo México, El Porvenir, Taquintenam, Coquija, Jolpoquitoc, Pansutzteol, Ranchería, Los Mangos, Violin, Willis 1ra sección, 18 de marzo y La Independencia) y credenciales para votar de los solicitantes; constante de 1,251 (un mil doscientos cincuenta y un) fojas.

Copias certificadas de cédula de revisión de expediente técnico, concentrado de localidades beneficiadas con malla ciclónica, según factura B 696 de 30 de diciembre de 2021 por un importe de \$361,959.44 (trescientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y nueve pesos 44 /100 moneda nacional) por 356 rollos de malla ciclónica, expedido por el proveedor Julio Cesar Méndez Vázquez, auxiliar general de recursos y aportaciones de la comunidad y auxiliar contable por obra; constante de 4 (cuatro) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 240 rollos de malla ciclónica a la Localidad Jolja, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad Jolja (240 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 35 (treinta y cinco) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 89 rollos de malla ciclónica a la Localidad Yocpoquitoc, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad Yocpoquitoc (89 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 35 (treinta y cinco) fojas.

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

(Jolja, Yocpoquitiok y Cucuja) y credenciales para votar de los solicitantes; constante de 376 (trescientos setenta y seis) fojas.

Copias certificadas de cédula de revisión de expediente técnico, concentrado de localidades beneficiadas con molinos manuales marca estrella, según factura A 70 de 30 de diciembre de 2021 por un importe de \$638,000.00 (seiscientos treinta y ocho mil pesos 00 /100 moneda nacional) por 1,100 molinos manuales marca estrella, expedido por el proveedor José Cándido Mendoza Andrade, auxiliar general de recursos y aportaciones de la comunidad; constante de 5 (cinco) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 51 molinos manuales a la localidad La Cruz, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron molinos manuales de la Localidad La Cruz (51 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 12 (doce) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 17 molinos manuales a la localidad Copropiedad, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron molinos manuales de la Localidad Copropiedad (17 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 8 (ocho) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 63 molinos manuales a la localidad Tontiepa Barrio Jolja, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron molinos manuales de la Localidad Tontiepa Barrio Jolja (63 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 14 (catorce) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 115 molinos manuales a la localidad Tontiepa Benito Juárez, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron molinos manuales de la Localidad Tontiepa Benito Juárez (115 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 21 (veintiún) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 53 molinos manuales a la localidad Tontiepa Barrio Yewitz, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron molinos manuales de la Localidad Tontiepa Barrio Yewitz (53 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 12 (doce) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 43 molinos manuales a la localidad Esperanza, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie,

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Copias certificadas de acta de donación por 7 molinos manuales a la localidad Cerro San Antonio, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron molinos manuales de la Localidad Cerro San Antonio (7 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 7 (siete) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 152 molinos manuales a la localidad Jolja, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron molinos manuales de la localidad Jolja (152 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 24 (veinticuatro) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 68 molinos manuales a la localidad Chulum Las Palmas, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron molinos manuales de la localidad Chulum Las Palmas (68 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 14 (catorce) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 42 molinos manuales a la localidad Chulum Iturbide, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron molinos manuales de la localidad Chulum Iturbide (42 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 11 (once) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 12 molinos manuales a la localidad Cerro Francisco I Madero, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron molinos manuales de la Localidad CerroFrancisco I Madero (12 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 7 (siete) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 26 molinos manuales a la localidad Wowotzlumil, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron molinos manuales de la localidad Wowotzlumil (26 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 10 (diez) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 117 molinos manuales a la localidad Ostelucum, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto,

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

mil ciento sesenta) fojas.

Copias certificadas de cédula de revisión de expediente técnico, concentrado de localidades beneficiadas con rollos de alambre de púas, según factura B 697 de 30 de diciembre de 2021 por un importe de \$169,772.09 (ciento sesenta y nueve mil setecientos setenta y dos pesos 09/100 moneda nacional) por 149 rollo de alambre de púas, expedido por el proveedor Julio Cesar Méndez Vázquez, auxiliar contable por obra y auxiliar general de recursos y aportaciones de la comunidad; constante de 4 (cuatro) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 39 rollos de alambre de púas, a la Localidad San José Cristiani, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron alambres de púas de la Localidad San José Cristiani (39 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 11 (once) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 92 rollos de alambre de púas, a la Localidad Misopa Chinal, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron alambres de púas de la Localidad Misopa Chinal (92 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 18 (dieciocho) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 18 rollos de alambre de púas, a la Localidad Susuclum, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron alambres de púas de la Localidad Susuclum (18 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 7 (siete) fojas.

Copias certificadas de póliza de diario número 12003321 de 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$169,772.09 (ciento sesenta y nueve mil setecientos setenta y dos pesos 09 /100 moneda nacional), por concepto: FONSO 2021.- registro del pago de la factura número B 697 por la adquisición de alambres de púas, para personas beneficiadas dentro del proyecto: donaciones de implementos agrícolas, en localidades varias, factura B 697 de 30 de diciembre de 2021 por 149 rollos de alambre de púas, expedido por el proveedor Julio César Méndez Vázquez y comprobantes de transferencias bancarias; constante de 3 (tres) fojas.

Copias certificadas de documentación técnica, tales como: acta de comité de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios del H. Ayuntamiento de Tila, Chiapas. (Dictamen para la elección de asignación directa) número 012/PIM-FONSOL/2021 de 22 de noviembre de 2021, oficio número AMTC/DFA/CONTR-BIE/G-PIM/FS-012/2021 de 26 de noviembre de 2021, Invitación para adquisición directa, escrito de 01 de diciembre de 2021, por aceptación para adjudicación directa prestación de servicio, escrito de 01 de diciembre de 2021, por envío de documentación, dictamen de adjudicación directa por contrato número: 12/PIMFS/2021 de 3 de diciembre de 2021, escrito de 06 de diciembre de 2021, por solicitud al comité la autorización para adjudicar directamente el contrato, convocatoria para la sesión del comité interno de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad Cruz Palenque (82 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 16 (dieciséis) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 48 rollos de malla ciclónica a la localidad Campanario, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad Campanario (48 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 14 (catorce) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 30 rollos de malla ciclónica a la localidad Huanal, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad Huanal (30 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 10 (diez) fojas.

Copias certificadas de póliza de diario número 12002689 de 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$380,260.76 (trescientos ochenta mil doscientos sesenta pesos 76 /100 moneda nacional), por concepto: FGP 2021.- pago de la factura número 1402 por la adquisición de mallas ciclónicas, para donarlo a personas de escasos recursos de las diferentes localidades del municipio de Tila, Chiapas, factura A 1402 de 29 de diciembre de 2021 por 174 rollos de mallas ciclónicas, expedido por el proveedor Julio César Méndez Vázquez y comprobantes de transferencias bancarias; constante de 3 (tres) fojas.

Copias certificadas de documentación técnica, tales como: acta de comité de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios del H. Ayuntamiento de Tila, Chiapas. (Dictamen para la elección de asignación directa) número 011/PIM-FONSOL/2021 de 01 de diciembre de 2021, oficio número AMTC/DFA/CONTR/G-PIM/FS-011/2021 de 01 de diciembre de 2021, Invitación para adquisición directa, escrito de 03 de diciembre de 2021, por aceptación para adjudicación directa prestación de servicio, escrito de 03 de diciembre de 2021, por envió de documentación, dictamen de adjudicación directa por contrato número: 11/PIM-FS/2021 de 7 de diciembre de 2021, escrito de 07 de diciembre de 2021, por solicitud al comité la autorización para adjudicar directamente el contrato, convocatoria para la sesión del comité interno de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicio de Tila, Chiapas, de 8 de diciembre de 2021, para su aprobación y adjudicación directa del contrato por adquisición de mallas ciclónicas, acta de fallo de adjudicación de 10 de diciembre de 2021, aprobación y adjudicación directa del contrato por adquisición de 374 rollos de mallas ciclónicas, oficio número AMTC/DFA/CONTR-SER/G-PIM/FS-011/2021 de 10 de diciembre de 2021, por notificación de fallo de adjudicación, contrato de prestación de servicios profesionales celebrado por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Tila; Chiapas, y por otra parte el ciudadano Julio César Méndez Vázquez persona física proveedor, de 14 de diciembre de 2021, siendo el objeto del contrato entregar 374 rollos de mallas ciclónicas del proyecto donación de implementos agrícolas a varias localidades del municipio de Tila, Chiapas, por un monto del contrato de \$380,260.76 (trescientos ochenta mil doscientos sesenta pesos 76 /100 moneda nacional), cotizaciones y cuadro comparativo (fondo solidario municipal 2021); constante de 22 (veintidós) fojas.

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Copias certificadas de acta de donación por 7 rollos de alambre de púas, a la localidad El Mirador, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron alambres de púas de la Localidad El Mirador (7 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 7 (siete) fojas.

Copias certificadas de póliza de diario número 12003105 de 23 de diciembre de 2021 por un importe de \$186,686.32 (ciento ochenta y seis mil seiscientos ochenta y seis pesos 32/100 moneda nacional), por concepto: AGUINALDO 2021.- pago de la factura número 6555 por la adquisición de alambre de púas, para donarlo a personas de escasos recursos de las diferentes localidades del municipio de Tila, Chiapas, factura F 6555 de 23 de diciembre de 2021 por 164 rollos alambres de púas, expedido por el proveedor Roberto Gómez Méndez y comprobantes de transferencias bancarias; constante de 3 (tres) fojas.

Copias certificadas de documentación técnica, tales como: acta de comité de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios del H. Ayuntamiento de Tila, Chiapas. (Dictamen para la elección de asignación directa) número 010/PIM-FONSOL/2021 de 12 de noviembre de 2021, oficio número AMTC/DFA/CONTR-BIE/PIM/FS-010/2021 de 17 de diciembre de 2021, Invitación para adquisición directa, escrito de 04 de agosto de 2021, por aceptación para adjudicación directa prestación de servicio, escrito de 19 de diciembre de 2021, por envío de documentación, dictamen de adjudicación directa por contrato número: 10/PIM-FS/2021 de 23 de noviembre de 2021, escrito de 25 de noviembre de 2021, por solicitud al comité la autorización para adjudicar directamente el contrato, convocatoria para la sesión del comité interno de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicio de Tila, Chiapas, de 26 de noviembre de 2021, para su aprobación y adjudicación directa del contrato por adquisición de alambre de púas, acta de fallo de adjudicación de 29 de noviembre de 2021, aprobación y adjudicación directa del contrato por adquisición de 164 rollos de alambre de púas, oficio número AMTC/DFA/CONTR-SER/PIM/FS-010/2021 de 3 de diciembre de 2021, por notificación de fallo de adjudicación, contrato de prestación de servicios profesionales celebrado por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Tila, Chiapas, y por otra parte el ciudadano Roberto Gómez Méndez administrador único de Comercializadora y Constructora Petalcingo, de 03 de diciembre de 2021, siendo el objeto del contrato entregar 164 rollos de alambre de púas del proyecto donación de implementos agrícolas a varias localidades del municipio de Tila, Chiapas, por un monto del contrato de \$186,686.32 (ciento ochenta y seis mil seiscientos ochenta y seis pesos 32/100 moneda nacional), cotizaciones y cuadro comparativo (fondo solidario municipal 2021); constante de 23 (veintitrés) fojas.

Copias certificadas de documentación normativa, tales como: números de generadores (fondo solidario municipal 2021), presupuesto de obra y/o acción (programa de inversión municipal 2021), presupuesto de obra y/o acción (fondo solidario municipal 2021), sesión extraordinaria de cabildo número 003/2021 de 12 de enero de 2021, sesión extraordinaria de cabildo número 012/2021 de 2 de diciembre de 2021, acta de comité de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios del H. Ayuntamiento de Tila, Chiapas, número 001/PF/2021, de 21 de octubre de 2021, constante de 17 (diecisiete) fojas.

Copias certificadas de solicitudes de apoyos económicos en especie de las localidades beneficiadas (Jolnishtie 1ra Sección, Jol-ako, Ichich, Ojipa y El Mirador) y credenciales para votar de los solicitantes;

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

29 de noviembre de 2021, aprobación y adjudicación directa del contrato por adquisición de 73 rollos de alambre de púas, oficio número AMTC/DFA/CONTR-SER/G-PIM/FS-009/2021 de 3 de diciembre de 2021, por notificación de fallo de adjudicación, contrato de prestación de servicios profesionales celebrado por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Tila; Chiapas, y por otra parte el ciudadano Beira López Pérez administrador único de Comercializadora La Fortaleza, de 03 de diciembre de 2021, siendo el objeto del contrato entregar 73 rollos de alambre de púas del proyecto donación de implementos agrícolas a varias localidades del municipio de Tila, Chiapas, por un monto del contrato de \$83,077.65 (ochenta y tres mil setenta y siete pesos 65/100 moneda nacional), cotizaciones y cuadro comparativo (fondo solidario municipal 2021); constante de 24 (veinticuatro) fojas.

Copias certificadas de documentación normativa, tales como: números de generadores (fondo solidario municipal 2021), presupuesto de obra y/o acción (programa de inversión municipal 2021), presupuesto de obra y/o acción (fondo solidario municipal 2021), sesión extraordinaria de cabildo número 003/2021 de 12 de enero de 2021, sesión extraordinaria de cabildo número 012/2021 de 2 de diciembre de 2021, acta de comité de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios del H. Ayuntamiento de Tila, Chiapas, número 001/PF/2021, de 21 de octubre de 2021, constante de 17 (diecisiete) fojas.

Copias certificadas de solicitudes de apoyos económicos en especie de las localidades beneficiadas (Chichonal, Patastal y Corosal Viejo) y credenciales para votar de los solicitantes; constante de 79 (setenta y nueve) fojas.

Copias certificadas de cédula de revisión de expediente técnico, concentrado de localidades beneficiadas con molinos manuales marca estrella, según factura A 54 de 07 de septiembre de 2021 por un importe de \$548,622.00 (quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintidós pesos 00 /100 moneda nacional) por 900 molinos manuales marca estrella, expedido por el proveedor José Cándido Mendoza Andrade, auxiliar general de recursos y aportaciones de la comunidad; constante de 4 (cuatro) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 557 molinos manuales a la Localidad Shoctic, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron molinos manuales de la Localidad Shoctic (557 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 66 (sesenta y seis) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 343 molinos manuales a la Localidad Jolja, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron molinos manuales de la Localidad Jolja (343 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 48 (cuarenta y ocho) fojas.

Copias certificadas de póliza de diario número 09001568 de 07 de septiembre de 2021 por un importe de \$548,622.00 (quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintidós pesos 00 /100 moneda nacional), por concepto: FGP 2021.- registro de la factura número 54 por la adquisición de molinos manuales, para donarlo a personas de escasos recursos de las diferentes localidades del municipio de Tila, Chiapas,

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

(87 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 17 (diecisiete) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 88 molinos manuales a la localidad Tzaquil, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron molinos manuales de la Localidad Tzaquil (88 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 18 (dieciocho) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 110 molinos manuales a la localidad Jochintiol, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron molinos manuales de la localidad Jochintiol (110 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 19 (diecinueve) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 147 molinos manuales a la localidad Álvaro Obregón, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron molinos manuales de la localidad Álvaro Obregón (147 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 24 (veinticuatro) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 49 molinos manuales a la localidad Tiutzol, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron molinos manuales de la localidad Tiutzol (49 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 12 (doce) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 78 molinos manuales a la localidad Misopa Chinal, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron molinos manuales de la localidad Misopa Chinal (78 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 15 (quince) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 83 molinos manuales a la localidad Yocpoquitioc, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron molinos manuales de la localidad Yocpoquitioc (83 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 18 (dieciocho) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 98 molinos manuales a la localidad Usipar, carta de

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

pesos 00 /100 moneda nacional), cotizaciones y cuadro comparativo (fondo solidario municipal 2021); constante de 23 (veintitrés) fojas.

Copias certificadas de documentación normativa, tales como: números de generadores (fondo solidario municipal 2021), presupuesto de obra y/o acción (programa de inversión municipal 2021), presupuesto de obra y/o acción (fondo solidario municipal 2021), sesión extraordinaria de cabildo número 003/2021 de 12 de enero de 2021, acta de comité de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios del H. Ayuntamiento de Tila, Chiapas, número 003/PF/2021, de 21 de enero de 2021, constante de 12 (doce) fojas.

Copias certificadas de solicitudes de apoyos económicos en especie de las localidades beneficiadas (Belisario Domínguez, Tzaquil, Jochintiol, Álvaro Obregón, Tiutzol, Misopa Chinal, Yocpoquitioc, Usipa, Jolsibaquil y Chulum Cárdenas) y credenciales para votar de los solicitantes; constante de 1,062 (un mil sesenta y dos) fojas.

Copias certificadas de cédula de revisión de expediente técnico, concentrado de localidades beneficiadas con fertilizantes, según factura 325 de 03 de septiembre de 2021 por un importe de \$744,000.00 (setecientos cuarenta y cuatro mil pesos 00 /100 moneda nacional) por 1200 bultos de fertilizantes, expedido por el proveedor Agroproductos e Insumos El Porvenir S.A de C.V., auxiliar general de recursos y aportaciones de la comunidad y auxiliar contable por obra; constante de 7 (siete) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 892 bultos de fertilizantes a la localidad Misija, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto; constante de 15 (quince) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 892 bultos de fertilizantes a la localidad Misija, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron 4 bultos de fertilizantes por beneficiarios de la Localidad Misija (223 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 36 (treinta y seis) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 308 bultos de fertilizantes a la localidad Rio Grande, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron 4 bultos de fertilizantes por beneficiarios de la localidad Rio grande (77 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 14 (catorce) fojas.

Copias certificadas de póliza de diario número 09001486 de 03 de septiembre de 2021 por un importe de \$744,000.00 (setecientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto: FGP 2021.- orden de pago de la factura número 325 por la adquisición de bultos de fertilizantes, para donarlo a personas de escasos recursos de las diferentes localidades del municipio de Tila, Chiapas, factura F 325 de 03 de septiembre de 2021 por 1200 bultos de fertilizante, expedido por el proveedor Agroproductos e Insumos El Porvenir S.A de C.V. y comprobantes de transferencias bancarias;

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Copias certificadas de acta de donación por 136 bultos de fertilizantes a la Localidad La Montaña, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron 4 bultos de fertilizantes por beneficiarios de la Localidad La Montaña (34 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 10 (diez) fojas.

Copias certificadas de póliza de diario número 09001478 de 03 de septiembre de 2021 por un importe de \$735,500.00 (setecientos treinta y cinco mil quinientos pesos 00 /100 moneda nacional), por concepto: FGP 2021.- registro de la factura número 324 por la adquisición de bultos de fertilizantes, para donarlos a personas de escasos recursos de las diferentes localidades del municipio de Tila, Chiapas, factura F 324 de 03 de septiembre de 2021 por 1000 bultos de fertilizante, expedido por el proveedor Agroproductos e Insumos El Porvenir S.A de C.V. y comprobantes de transferencias bancarias; constante de 3 (tres) fojas.

Copias certificadas de documentación técnica, tales como: acta de comité de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios del H. Ayuntamiento de Tila, Chiapas. (Dictamen para la elección de asignación directa) número 005/PIM-FONSOL/2021 de 30 de julio de 2021, oficio número AMTC/DFA/CONTR-BIE/G-PIM/FS-005/2021 de 02 de agosto de 2021, Invitación para adquisición directa, escrito de 04 de agosto de 2021, por aceptación para adjudicación directa prestación de servicio, escrito de 06 de agosto de 2021, por envío de documentación, dictamen de adjudicación directa por contrato número: 005/PIM-FS/2021 de 06 de agosto de 2021, escrito de 09 de agosto de 2021, por solicitud al comité la autorización para adjudicar directamente el contrato, convocatoria para la sesión del comité interno de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicio de Tila, Chiapas, de 11 de agosto de 2021, para su aprobación y adjudicación directa del contrato por adquisición de bultos de fertilizantes, acta de fallo de adjudicación de 13 de agosto de 2021, aprobación y adjudicación directa del contrato por adquisición de 1000 bultos de fertilizantes, oficio número AMTC/DFA/CONTR-SER/G-PIM/FS-005/2021 de 16 de agosto de 2021, por notificación de fallo de adjudicación, contrato de prestación de servicios profesionales celebrado por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Tila; Chiapas, y por otra parte la ciudadana Carla Isidra Narváez Espino administrador único de la empresa Agroproductos e Insumos El Porvenir S.A de C.V., de 16 de agosto de 2021, siendo el objeto del contrato entregar 1000 bultos de fertilizante del proyecto donación de implementos agrícolas a varias localidades del municipio de Tila, Chiapas, por un monto del contrato de \$735,500.00 (setecientos treinta y cinco mil quinientos pesos 00 /100 moneda nacional), cotizaciones y cuadro comparativo (fondo solidario municipal 2021); constante de 23 (veintitrés) fojas.

Copias certificadas de documentación normativa, tales como: números de generadores (fondo solidario municipal 2021), presupuesto de obra y/o acción (programa de inversión municipal 2021), presupuesto de obra y/o acción (fondo solidario municipal 2021), sesión extraordinaria de cabildo número 003/2021 de 12 de enero de 2021, acta de comité de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios del H. Ayuntamiento de Tila, Chiapas, número 003/PF/2021, de 21 de enero de 2021, constante de 12 (doce) fojas.

Copias certificadas de solicitudes de apoyos económicos en especie de las localidades beneficiadas (Cantioc y La Montaña) y credenciales para votar de los solicitantes; constante de 264 (doscientos

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

relación de beneficiarios que recibieron 2 rollos de malla ciclónica por beneficiarios de la localidad Los Ángeles (77 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 14 (catorce) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 52 rollos de malla ciclónica a la localidad Corozal Nuevo, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron 2 rollos de malla ciclónica por beneficiarios de la localidad Corozal Nuevo (26 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 9 (nueve) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 106 rollos de malla ciclónica a la localidad Chinintie, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron 2 rollos de malla ciclónica por beneficiarios de la localidad Chinintie (53 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 11 (once) fojas.

Copias certificadas de póliza de diario número 08000020 de 02 de agosto de 2021 por un importe de \$699,828.00 (seiscientos noventa y nueve mil ochocientos veintiocho pesos 00 /100 moneda nacional), por concepto: FONSD 2021.- registro del pago de la factura número A 1274 adquisición de malla ciclón galvanizado de 1x25x20xmt calibre 12.5, para personas beneficiadas dentro del proyecto donación de implementos agrícolas, factura A 1274 de 30 de julio de 2021 por 600 rollos de malla ciclón, expedido por el proveedor Julio Cesar Méndez Vázquez y comprobantes de transferencias bancarias; constante de 3 (tres) fojas.

Copias certificadas de documentación técnica, tales como: acta de comité de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios del H. Ayuntamiento de Tila, Chiapas. (Dictamen para la elección de asignación directa) número 004/PIM-FONSOL/2021 de 01 de julio de 2021, oficio número AMTC/DFA/CONTR/G-PIM/FS-004/2021 de 01 de julio de 2021, Invitación para adquisición directa, escrito de 06 de julio de 2021, por aceptación para adjudicación directa prestación de servicio, escrito de 06 de julio de 2021, por envío de documentación, dictamen de adjudicación directa por contrato número: 004/PIM-FS/2021 de 08 de julio de 2021, escrito de 06 de julio de 2021, por solicitud al comité la autorización para adjudicar directamente el contrato, convocatoria para la sesión del comité interno de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicio de Tila, Chiapas, de 06 de julio de 2021, para su aprobación y adjudicación directa del contrato por adquisición de mallas ciclónicas, acta de fallo de adjudicación de 09 de julio de 2021, aprobación y adjudicación directa del contrato por adquisición de 600 rollos de malla ciclónica, oficio número AMTC/DFA/CONTR-SER/G-PIM/FS-004/2021 de 13 de julio de 2021, por notificación de fallo de adjudicación, contrato de prestación de servicios profesionales celebrado por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Tila; Chiapas, y por otra parte el ciudadano Julio César Méndez Vázquez, de 15 de julio de 2021, siendo el objeto del contrato entregar 600 rollos de malla ciclónica del proyecto donación de implementos agrícolas a varias localidades del municipio de Tila, Chiapas, por un monto del contrato de \$699,828.00 (seiscientos noventa y nueve mil ochocientos veintiocho pesos 00 /100 moneda nacional), cotizaciones y cuadro comparativo (fondo solidario municipal 2021); constante de 23 (veintitrés) fojas.

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Copias certificadas de acta de donación por 32 rollos de alambre de púas, a la localidad Masaja Yochija, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron 2 rollos de alambres de púas por beneficiarios de la Localidad Masaja Yochija (16 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 7 (siete) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 40 rollos de alambre de púas, a la localidad Corosal Nuevo, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron 2 rollos de alambres de púas por beneficiarios de la Localidad Corosal Nuevo (20 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 7 (siete) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 46 rollos de alambre de púas, a la Localidad Cruz Palenque carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron 2 rollos de alambres de púas por beneficiarios de la Localidad Cruz Palenque (23 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 9 (nueve) fojas.

Copias certificadas de póliza de diario número 07000280 de 20 de julio de 2021 por un importe de \$530,169.30 (quinientos treinta mil ciento sesenta y nueve pesos 30/100 moneda nacional), por concepto: FONSO 2021.- registro de la factura número A 41 adquisición de alambre de púa marca potrero de 30 kg, para personas beneficiadas dentro del proyecto donación de implementos agrícolas, factura A 41 de 20 de julio de 2021 por 370 rollos de alambre de púa, expedido por el proveedor José Cándido Mendoza Andrade y comprobantes de transferencias bancarias; constante de 3 (tres) fojas.

Copias certificadas de documentación técnica, tales como: acta de comité de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios del H. Ayuntamiento de Tila, Chiapas. (Dictamen para la elección de asignación directa) número 003/PIM-FONSOL/2021 de 14 de junio de 2021, oficio número AMTC/DFA/CONTR-BIE/G-PRODIM/FS-003/2021 de 16 de junio de 2021, Invitación para adquisición directa, escrito de 18 de junio de 2021, por aceptación para adjudicación directa prestación de servicio, escrito de 18 de junio de 2021, por envío de documentación, dictamen de adjudicación directa por contrato número: 003/PIM-FS/2021 de 21 de junio de 2021, escrito de 22 de junio de 2021, por solicitud al comité la autorización para adjudicar directamente el contrato, convocatoria para la sesión del comité interno de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicio de Tila, Chiapas, de 23 de junio de 2021, para su aprobación y adjudicación directa del contrato por adquisición de alambre de púas, acta de fallo de adjudicación de 28 de junio de 2021, aprobación y adjudicación directa del contrato por adquisición de 370 rollos de alambre de púas, oficio número AMTC/DFA/CONTR-SER/G-PIM/FS-003/2021 de 30 de junio de 2021, por notificación de fallo de adjudicación, contrato de prestación de servicios profesionales celebrado por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Tila; Chiapas, y por otra parte el ciudadano José Cándido Mendoza Andrade, de 30 de junio de 2021, siendo el objeto del contrato entregar 370 rollos de alambre de púa del proyecto donación de implementos agrícolas a varias localidades del municipio de Tila, Chiapas, por un monto del contrato de \$530,169.30 (quinientos treinta mil ciento sesenta y nueve pesos 30/100 moneda

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

especie solicitado; constante de 7 (siete) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 4 bombas aspersoras, a la Localidad Cumbre y Cuesta, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron bombas aspersoras de la Localidad Cumbre y Cuesta (4 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 7 (siete) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 24 bombas aspersoras, a la Localidad Los Mangos, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron bombas aspersoras de la Localidad Los Mangos (24 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 9 (nueve) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 71 bombas aspersoras, a la Localidad Ostelucum, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron bombas aspersoras de la Localidad Ostelucum (71 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 13 (trece) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 17 bombas aspersoras, a la Localidad Nuevo México, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron bombas aspersoras de la Localidad Nuevo México (17 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 7 (siete) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 25 bombas aspersoras, a la Localidad La Preciosa, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron bombas aspersoras de la Localidad La Preciosa (25 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 9 (nueve) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 119 bombas aspersoras, a la Localidad Las Chachalacas, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron bombas aspersoras de la Localidad Las Chachalacas (119 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 20 (veinte) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 70 bombas aspersoras, a la Localidad Jolja Tiontiepa Barrio Mangogil, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

constante de 3 (tres) fojas.

Copias certificadas de documentación técnica, tales como: acta de comité de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios del H. Ayuntamiento de Tila, Chiapas. (Dictamen para la elección de asignación directa) número 002/PIM-FONSOL/2021 de 01 de junio de 2021, oficio número AMTC/DFA/CONTR-BIE/G-PRODIM/FS-002/2021 de 03 de junio de 2021, Invitación para adquisición directa, escrito de 07 de junio de 2021, por aceptación para adjudicación directa prestación de servicio, escrito de 07 de junio de 2021, por envío de documentación, dictamen de adjudicación directa por contrato número: 002/PIM-FS/2021 de 08 de junio de 2021, escrito de 09 de junio de 2021, por solicitud al comité la autorización para adjudicar directamente el contrato, convocatoria para la sesión del comité interno de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicio de Tila, Chiapas, de 09 de junio de 2021, para su aprobación y adjudicación directa del contrato por adquisición de bombas aspersoras, acta de fallo de adjudicación de 14 de junio de 2021, aprobación y adjudicación directa del contrato por adquisición de 680 bombas aspersoras, oficio número AMTC/DFA/CONTR-SER/G-PIM/FS-002/2021 de 14 de junio de 2021, por notificación de fallo de adjudicación, contrato de prestación de servicios profesionales celebrado por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Tila, Chiapas, y por otra parte la ciudadana Carla Isidra Narvárez Espino administrador único de la empresa Agroproductos e Insumos El Porvenir S.A. de C.V., de 15 de junio de 2021, siendo el objeto del contrato entregar 680 bombas aspersoras del proyecto donación de implementos agrícolas a varias localidades del municipio de Tila, Chiapas, por un monto del contrato de \$883,020.80 (ochocientos ochenta y tres mil veinte pesos 80/100 moneda nacional), cotizaciones y cuadro comparativo (fondo solidario municipal 2021); constante de 23 (veintitrés) fojas.

Copias certificadas de documentación normativa, tales como: números de generadores (fondo solidario municipal 2021), presupuesto de obra y/o acción (programa de inversión municipal 2021), presupuesto de obra y/o acción (fondo solidario municipal 2021), sesión extraordinaria de cabildo número 003/2021 de 12 de enero de 2021, acta de comité de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios del H. Ayuntamiento de Tila, Chiapas, número 003/PF/2021, de 21 de enero de 2021, constante de 12 (doce) fojas.

Copias certificadas de solicitudes de apoyos económicos en especie de las localidades beneficiadas (La Cruz, Copropiedad Las Palmas, Jolpoquitioc, Wilis 2da Sección, Cumbre y Cuesta, Los mangos, Ostelucum, Nuevo México, La Preciosa, Chachalaca, Jolja Tiontiepa Barrio Mangojil, La Independencia, Chulum Las Palmas, Chulum Cárdenas, Chulum Hidalgo y 20 de noviembre) y credenciales para votar de los solicitantes; constante de 736 (setecientos treinta y seis) fojas.

Copias certificadas de cédula de revisión de expediente técnico, concentrado de localidades beneficiadas con fertilizantes, según factura A 37 de 02 de marzo de 2021 por un importe de \$505,000.00 (quinientos cinco mil pesos 00 /100 moneda nacional) por 1000 bultos de fertilizantes, expedido por el proveedor José Cándido Mendoza Andrade, auxiliar general de recursos y aportaciones de la comunidad y auxiliar contable por obra; constante de 5 (cinco) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 116 bultos de fertilizantes a la Localidad Porvenir, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron 4 bultos de fertilizantes por beneficiarios de la Localidad Porvenir

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios del H. Ayuntamiento de Tila, Chiapas. (Dictamen para la elección de asignación directa) número 001/PIM-FONSOL/2021 de 21 de enero de 2021, oficio número AMTC/DFA/CONTR-BIE/PIM/FS-001/2021 de 28 de enero de 2021, Invitación para adquisición directa, escrito de 29 de enero de 2021, por aceptación para adjudicación directa prestación de servicio, escrito de 29 de enero de 2021, por envío de documentación, dictamen de adjudicación directa por contrato número: 001/PIM-FS/2021 de 03 de febrero de 2021, escrito de 05 de febrero de 2021, por solicitud al comité la autorización para adjudicar directamente el contrato, convocatoria para la sesión del comité interno de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicio de Tila, Chiapas, de 08 de febrero de 2021, para su aprobación y adjudicación directa del contrato por adquisición de bultos de fertilizantes de 50 kg, acta de fallo de adjudicación de 12 de febrero de 2021, aprobación y adjudicación directa del contrato por adquisición de 1000 bultos de fertilizantes de 50 kl, oficio número AMTC/DFA/CONTR-SER/G-PIM/FS-001/2021 de 16 de febrero de 2021, por notificación de fallo de adjudicación, contrato de prestación de servicios profesionales celebrado por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Tila; Chiapas, y por otra parte el ciudadano José Cándido Mendoza Andrade proveedor, de 16 de febrero de 2021, siendo el objeto del contrato entregar 1000 bultos de fertilizante de 50 kg del proyecto donación de implementos agrícolas a varias localidades del municipio de Tila, Chiapas, por un monto del contrato de \$505,000.00 (quinientos cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), cotizaciones y cuadro comparativo (fondo solidario municipal 2021); constante de 23 (veintitrés) fojas.

Copias certificadas de documentación normativa, tales como: números de generadores (fondo solidario municipal 2021), presupuesto de obra y/o acción (programa de inversión municipal 2021), presupuesto de obra y/o acción (fondo solidario municipal 2021), sesión extraordinaria de cabildo número 003/2021 de 12 de enero de 2021, acta de comité de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios del H. Ayuntamiento de Tila, Chiapas, número 003/PF/2021, de 21 de enero de 2021, constante de 12 (doce) fojas.

Copias certificadas de solicitudes de apoyos económicos en especie de las localidades beneficiadas (El Porvenir, Copropiedad Las Palmas, Taquintenam, Jolhuitz, Esperanza Ocotál y Ocotál) y credenciales para votar de los solicitantes; constante de 268 (doscientos sesenta y ocho) fojas.

Resultado

De la observación notificada por el concepto de Adquisiciones de Bienes o Contratación de Servicios pagados no suministrados, por un importe observado de \$8,233,896.11 (ocho millones doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y seis pesos 11/100 moneda nacional), correspondiente a la acción denominada "Donaciones de Implementos Agrícolas", ubicada en varias localidades del Municipio de Tila, Chiapas, financiada con recursos del Fondo General de Participaciones (FGP) año en curso, debido a que a la fecha de la ejecución de los trabajos de auditoría, constataron que los proveedores no habían entregado los bienes adquiridos al Ayuntamiento, y por ende, no habían sido donados a personas de diferentes comunidades del Municipio de Tila, Chiapas; toda vez que, estos se encontraban almacenados en sus bodegas; lo anterior fue descrito en el "Anexo número 6, del resultado 7, observación 1, correspondiente a los conceptos de la acción observada", del Informe Individual; al respecto, el Ente Fiscalizado argumentó: "...se anexa relación de beneficiarios, copia de identificación y reporte fotográfico por cada uno de los grupos de personas beneficiadas por localidad, así mismo se anexan solicitudes del apoyo, recibos, constancias de donación, constancias de agradecimiento y relación de personas que participan en la validación, constitución del comité y aceptación del proyecto por localidad...", y presentó contratos de prestación de servicios profesionales, acta

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

correspondiente; precisando además que a la fecha de la auditoria los productos adquiridos fueron encontrados almacenados.

Es preciso señalar que de acuerdo a los montos señalados en el Anexo 6 del Informe Individual, correspondientes al proveedor: Beira López Pérez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 fracción III fracción, señala que "...Cuando el monto esté comprendido hasta 1,525 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, estas se podrán ejercer a través de las Unidades de Apoyo Administrativo o equivalentes, de manera directa, de conformidad con las disposiciones de carácter general que se emitan...", por lo consiguiente el monto de la erogación realizada no rebasa el valor de la Unidad de Medida y Actualización, por lo tanto, se determina solventar la cantidad de \$83,077.65 (ochenta y tres mil setenta y siete pesos 65/100 moneda nacional), sin embargo persiste el importe de \$8,150,818.46 (ocho millones ciento cincuenta mil ochocientos dieciocho pesos 46/100 moneda nacional), correspondiente a los proveedores: José Cándido Méndez Andrade (6 proyectos: fertilizante, alambre de púas, molino manual "4 proyectos"), Agroproductos e Insumos El Porvenir S.A. de C.V. (bombas aspersoras y malla ciclónicas "2 proyectos"), Julio César Méndez Vázquez (4 proyectos: malla ciclónica "3 proyectos y alambres de púas) y Roberto Gómez Méndez (3 proyectos: carretillas, malla ciclónica y alambre de púas).

En conclusión, se determina que si bien atendió el concepto de Adquisiciones de Bienes o Contratación de Servicios pagados no suministrados, sin embargo del concepto por Incumplimiento a la legislación aplicable en la contratación de obras, bienes o servicios, por un importe observado de \$8,233,896.11 (ocho millones doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y seis pesos 11/100 moneda nacional), se solventa el monto de \$83,077.65 (ochenta y tres mil setenta y siete pesos 65/100 moneda nacional) y persiste el importe de \$8,150,818.46 (ocho millones ciento cincuenta mil ochocientos dieciocho pesos 46/100 moneda nacional) y en consecuencia continua el incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 85 fracción II inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 penúltimo párrafo, 18 fracción II, 47, 74, 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas; 53 fracción X y 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 35 fracciones III, IV y VI de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021; vigentes en la Cuenta Pública Fiscalizada. Asimismo, se turnará a la Unidad Administrativa a cargo de las investigaciones de esta Auditoría Superior del Estado, para el inicio de las acciones en términos del artículo 8 Bis, fracciones V y VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.

Situación: Parcialmente solventada

Seguimiento a la Acción Emitida No. 2021-104-ASE/OAC/086/2022-RD08-001-PO09

Acción Emitida: Pliego de Observaciones

Monto observado: \$112,251.63

Concepto de la Observación: Pagos en exceso en la ejecución de obras

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$112,251.63 (ciento doce mil doscientos cincuenta y un pesos 63/100 M.N.); debido a un concepto verificado que no cumple con las características del concepto pagado, ya que carece del acabado con pintura de esmalte; la entidad

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Copias certificadas de reporte fotográfico; constante de 39 (treinta y nueve) fojas.

Copia certificada de escrito, de 01 de octubre de 2018, dirigido al ciudadano Neiser Hernández López, signado por el ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, Presidente Municipal Constitucional, en el cual le asigna el cargo de Director de Obras Públicas Municipales; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de escrito, de 01 de octubre de 2018, dirigido al ciudadano Antonio Diaz Sanchez, signado por el ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, Presidente Municipal Constitucional, en el cual le asigna el cargo de Supervisor de Obra Pública Municipal; constante de 1 (una) foja.

Resultado

De la observación notificada por el concepto de Pagos en exceso en la ejecución de obras, por importe de \$112,251.63 (ciento doce mil doscientos cincuenta y un pesos 63/100 moneda nacional), correspondiente a la obra: "Construcción de 39 Acciones de Muro Firme para Vivienda Rural de 7.00 x 4.00 Mts (Sector 01)"; ubicada en la localidad Paso Chinal del Municipio de Tila, Chiapas, financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) año en curso, debido a que en la ejecución de la auditoría constataron que el concepto de obra: "Suministro y colocación de puerta metálica abatible, armado con perfiles metálicos; marco de perfil I38 1 1/2 x 1/2 de pulgada forrada de lámina, con aplicación de primer anticorrosivo y acabado con pintura de esmalte..."; no cumplía con las características del concepto pagado, ya que carecía del acabado con pintura de esmalte; al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó: minuta de trabajo mediante la cual hacen constar que realizaron la aplicación de la pintura esmalte en la superficie de las puertas y ventanas de 39 beneficiarios, en la cual firman de conformidad los representantes de la localidad, haciendo constar la realización los trabajos observados como faltantes; así mismo presentan reporte fotográfico de 39 beneficiarios en donde se aprecia que realizaron trabajos de pintura en puertas y ventanas, corroborando lo señalado en la minuta de trabajo; por lo que la documentación e información presentada se considera suficiente para solventar esta observación.

En conclusión, se determina que la observación notificada por concepto de Pagos en exceso en la ejecución de obras, por un importe observado de \$112,251.63 (ciento doce mil doscientos cincuenta y un pesos 63/100 moneda nacional), se solventa y cumple con lo dispuesto en los artículos 7, 102 y 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 144 fracciones I, II, IX y XVIII del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; vigentes en la Cuenta Pública Fiscalizada.

Situación: Solventada

Seguimiento a la Acción Emitida No. 2021-104-ASE/OAC/086/2022-RD09-001-PO10

Acción Emitida: Pliego de Observaciones

Monto observado: \$23,117.58

Concepto de la Observación: Deficiencias técnicas de construcción

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Cédula de solventación; constante de 3 (tres) fojas.

Copias certificadas de minuta de trabajo de 08 de diciembre de 2022, signada por los ciudadanos Roberto Gómez Méndez, Contratista, Neiser Hernández López, Director de Obras, Jorge Arturo Cancino Lara, Supervisor de Obra, y por los representantes de la localidad, ciudadanos, Alejandro Vázquez Gutiérrez, Jorge Vázquez Gutiérrez, en la cual manifiestan no haber podido realizar las reparaciones pertinentes a la observación, toda vez que los ciudadanos de la localidad se opusieron a dejarlos trabajar; constante de 3 (tres) fojas.

Copias certificadas de credenciales para votar; constante de 3 (tres) fojas.

Copia certificada de escrito, dirigido al ciudadano Neiser Hernández López, signado por el ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, Presidente Municipal Constitucional, en el cual le asigna el cargo de Director de Obras Públicas Municipales; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de escrito, dirigido al ciudadano Jorge Arturo Cancino Lara, signado por el ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, Presidente Municipal Constitucional, en el cual le asigna el cargo de Supervisor de Obras Públicas Municipales; constante de 1 (una) foja.

Resultado

De la observación notificada por el concepto de Deficiencias técnicas de construcción, por un importe observado de \$23,117.58 (veintitrés mil ciento diecisiete pesos 58/100 moneda nacional), correspondiente a la obra: "Construcción de Camino Rural de Corozal Nuevo a Corozil Viejo Tramo del Km 0+000 al 3+235.02 (Subtramo del Km 1+880 al 3+235.02)", ubicada en la localidad Corozil Viejo del Municipio de Tila, Chiapas; financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) año en curso, debido a que en la ejecución de la auditoría constataron que el concepto de obra: "Mampostería de tercera clase, a cualquier altura (inciso 3.01.02.024-H.02): para piedra obtenida en bancos: con mortero de cemento"; presenta defectos o vicios ocultos, ya que constataron agrietamiento vertical en un muro de mampostería; al respecto, la Entidad Fiscalizada, argumentó que: "...no permitieron que se llevara a cabo la reparación del muro en mención, esto debido a que los representantes de la localidad están solicitando otro tipo de proyectos (viviendas y construcción de rampas en tramos aislados del camino) ...", y presentó minuta de acuerdos en la cual señalan que los ciudadanos de la localidad no dejaron realizar los trabajos de reparación correspondientes a la deficiencia técnica observada, reconociendo la Entidad Fiscalizada que existen las deficiencias técnicas y que no fueron reparadas; por lo que los argumentos y documentos presentados no desvirtúan la observación determinada.

En conclusión, se determina que la observación notificada por concepto de Deficiencias técnicas de construcción, por un importe observado de \$23,117.58 (veintitrés mil ciento diecisiete pesos 58/100 moneda nacional), no se solventa y persiste el incumplimiento lo dispuesto en los artículos 7, 12, 102, 103 y 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 144 fracciones I, II y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; vigentes en la Cuenta Pública Fiscalizada. Asimismo, se turnará a la Unidad Administrativa a cargo de las investigaciones de esta Auditoría Superior del Estado, para el inicio de las acciones en términos del artículo 8 Bis, fracciones V y VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

el convenio No. MTC/DOPM/FISMDF-007/2021, comprimiéndose de acuerdo a la CLÁUSULA PRIMERO que a la letra dice " El contratista se compromete a ejecutar la totalidad de los volúmenes de obra considerados en el presupuesto base y que él contemplo en su catálogo de conceptos de concurso, ajustándose a la cantidad de \$6,359,452.22 y el monto excedente del 0.47% que rebasa el presupuesto del municipio por la cantidad de \$26,602.74 no procederá a cobrarlos" (tal como aparece reflejado en la hoja 58 del concentrado de volúmenes y en la caratula de estimación que se dejó de cobrar por ajuste al presupuesto la cantidad de \$34,201.13 sin IVA)..."

Documentos

Oficio número MTC/TM/002/2023 de 03 de enero de 2023, dirigido al ciudadano José Uriel Estrada Martínez, Auditor Superior del Estado de Chiapas, firmado por el ciudadano Marco Antonio Hernández Herrera, Tesorero Municipal de Tila, Chiapas, mediante el cual presentó información y consideraciones para su valoración y análisis respectivo; constante de 11 (once) fojas.

1 memoria externa, tipo USB que contiene cédulas de solventación e información digitalizada.

Administración Municipal 2021-2024 (periodo de octubre a diciembre de 2021)

Cédula de solventación; constante de 5 (cinco) fojas.

Copia certificada de acta de fallo y adjudicación de obra, invitación restringida a tres o más personas, de 4 de junio de 2021, firmada por los ciudadanos Adilery Soria Pérez Pérez, Presidente Municipal Interino, Margarita López Pérez, Síndico Municipal, Lorenzo Gutiérrez Pérez, Regidor Primero; constante de 5 (cinco) fojas.

Copia certificada de dictamen de análisis detallado cuantitativo y evaluatorio; constante de 2(dos) fojas.

Copia certificada de cuadro comparativo de recepción de propuestas técnico económicas de los licitantes; constante de 3 (tres) fojas.

Copia certificada de acta de apertura de propuestas técnica-económica; constante de 2 (dos) fojas.

Copia certificada de convenio número MTC/DOPM/FISMDF-007/2021, denominado "Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales de tipo anaerobia de flujo ascendente 2ª etapa", de 14 de junio de 2021, firmado por los ciudadanos Adilery Sofia Pérez Pérez, Presidente Municipal Interino, Margarita López Pérez, Síndico Municipal, Neiser Hernández López, Director de Obras Públicas, Juan Jesús Lopes Pérez, Tesorero Municipal, Jesús Arvey Damas González, Administrador Único Proyectos y Construcciones DAGA de Yajalón, S.A. de C.V.; constante de 4 (cuatro) fojas.

Copia certificada de escrito de 14 de junio de 2021, dirigido al ciudadano Adilery Sofia Pérez Pérez, Presidente Municipal Interino, firmada por el ciudadano Jesús Arvey Damas González, Administrador Único de la empresa, mediante el cual la empresa hace constar que se ajustará a el monto designado de la obra, toda vez que el ayuntamiento no cuenta con capacidad presupuestal para posibles ampliaciones de montos; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de volúmenes de aditiva y deductiva de proyecto; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de carátula de finiquito; constante de 1 (una) foja.

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

de mano de obra gravable para el cálculo de impuesto sobre la nómina, determinación de factor de los costos indirectos, costos por financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales; con los que determina que llevaron a cabo el debido procedimiento de licitación, correspondiente a los precios unitarios pagados en estimaciones acompañados de su soporte documental y cumple con lo establecido en la fracción VI del artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

En conclusión, se determina que la observación notificada por concepto de Erogaciones no Justificadas, por un importe observado de \$313,087.28 (trescientos trece mil ochenta y siete pesos 28/100 moneda nacional), se solventa, y cumple con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 79 y 92 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 71, 73 y 144 fracciones I y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 38 fracción V inciso c) y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021; vigentes en la Cuenta Pública Fiscalizada.

Situación: Solventada

Seguimiento a la Acción Emitida No. 2021-104-ASE/OAC/086/2022-RD11-001-PO12

Acción Emitida: Pliego de Observaciones

Monto observado: \$9,663.48

Concepto de la Observación: Deficiencias técnicas de construcción

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$9,663.48 (nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos 48/100 M.N.); debido a que, un concepto de obra presenta defectos o vicios ocultos, ya que se constataron fisuras en la losa de concreto del pozo de absorción; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; así como acreditar la correcta reparación de los conceptos observados hasta su debida conclusión y buen funcionamiento, dejando la obra en condiciones de seguridad y operación adecuada; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 7, 12, 102, 103 y 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 144 fracciones I, II y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Argumentos

En la cédula de solventación la Administración Municipal 2021-2024 (periodo de octubre a diciembre de 2021) manifiesta textualmente lo siguiente:

"...Derivado a lo observado por el auditor actuante, en donde dice que El concepto de: concreto simple de f'c=200 kg/cm2 fabricado en obra con revolvedora para: losas y trabes de azotea, tamaño máximo del agregado 19 mm (3/4)"; presenta defectos o vicios ocultos, ya que se constataron fisuras en la losa de concreto del pozo de absorción; déjeme informarles que los defectos o vicios ocultos corresponden a una fisura por cada lado perpendicular al ancho de la losa del pozo y que no representa ningún daño estructural ya que la función de la losa es únicamente la tapa del pozo de absorción; por lo que no ejerce o sostiene ninguna tipo de carga sobre ella que represente un peligro para la obra.

Se puede decir que no es una deficiencia técnica de construcción, sino más bien es la junta de contracción que el

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

del Distrito Federal (FISM- DF) año en curso, debido a que en la ejecución de la auditoría constataron que el concepto de obra: "Concreto simple de f'c = 200 kg/cm² fabricado en obra con revolvedora para: losas y trabes de azotea, tamaño máximo del agregado 19 mm (3/4)"..."; presentaba defectos o vicios ocultos, ya que constataron fisuras en la losa de concreto del pozo de absorción; al respecto, la Entidad Fiscalizada argumentó "...Se puede decir que no es una deficiencia técnica de construcción, sino más bien es la junta de contracción que el concreto pudo haber sufrido por el cambio de temperatura, por el volumen que ocupa la superficie del volado de la tapa del pozo con la trabe de cerramiento., ya que es una sola línea perpendicular al ancho de la losa menor a 2mm y sin abertura...", y presentó: minuta de trabajo mediante la cual hacen constar que realizaron resanes en las fisuras presentadas en ambos sentidos sobre la losa de concreto, en la cual describen los trabajos y soportan mediante reporte fotográfico, sin embargo, al tratarse de un elemento estructural (losa), los documentos presentados no garantizan la seguridad estructural de la obra, por lo que no son suficientes para desvirtuar la observación.

Por lo anterior, se determina que la observación notificada por concepto de Deficiencias técnicas de construcción, por un importe observado de \$9,663.48 (nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos 48/100 moneda nacional), no se solventa y persiste el incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 7, 12, 102, 103 y 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 144 fracciones I, II y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; vigentes en la Cuenta Pública Fiscalizada. Asimismo, se turnará a la Unidad Administrativa a cargo de las investigaciones de esta Auditoría Superior del Estado, para el inicio de las acciones en términos del artículo 8 Bis, fracciones V y VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.

Situación: No solventada

Seguimiento a la Acción Emitida No. 2021-104-ASE/OAC/086/2022-RD12-001-PO13

Acción Emitida: Pliego de Observaciones

Monto observado: \$442,517.31

Concepto de la Observación: Pagos en exceso en la ejecución de obras

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$442,517.31 (cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos diecisiete pesos 31/100 M.N.); debido a conceptos verificados que no cumplen con las características de los conceptos pagados, ya que carecen del acabado con pintura de esmalte; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 7, 102 y 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 144 fracciones I, II, IX y XVIII del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Argumentos

En la cédula de solventación la Administración Municipal 2021-2024 (periodo de octubre a diciembre de 2021) manifiesta textualmente lo siguiente:

**...Derivado a lo que el auditor actuante constató que Los conceptos de: suministro y colocación de puerta metálica abatible, armado con perfiles metálicos; marco de perfil I38 1 1/2x1/2 de pulgada forrada de lámina, con aplicación*

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

signado por el ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, Presidente Municipal Constitucional, en el cual le asigna el cargo de Director de Obras Públicas Municipales; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de escrito, de 02 de enero de 2019, dirigido al ciudadano Rodrigo Fernando Trujillo Nuñez, signado por el ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, Presidente Municipal Constitucional, en el cual le asigna el cargo de Supervisor de Obra Pública Municipal; constante de 1 (una) foja.

Resultado

De la observación notificada por el concepto de Pagos en exceso en la ejecución de obras, por un importe observado de \$442,517.31 (cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos diecisiete pesos 31/100 moneda nacional), correspondiente a la obra: "Construcción de 69 Acciones de Vivienda Rural de 7.00 x 4.00 mts (Sector 04)", ubicada en la localidad Jolsibaquil del Municipio de Tila, Chiapas, financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) año en curso, debido a que en la ejecución de la auditoría constataron que los conceptos de obra: "Suministro y colocación de puerta metálica abatible, armado con perfiles metálicos; marco de perfil I38 1 1/2x1/2 de pulgada forrada de lámina, con aplicación de primer anticorrosivo y acabado con pintura de esmalte..."; y "Suministro y colocación de ventana con 2 hojas abatibles con marco de perfil tubular I38 de 1"x 1 1/2", contramarco de perfil 101 de 1"x1", forrada con lámina tablero en "v" cal. 22, con aplicación de primer anticorrosivo y acabado con pintura de esmalte..."; no cumplían con las características de los conceptos pagados, ya que carecían del acabado con pintura de esmalte; al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó: minuta de trabajo mediante la cual hacen constar que realizaron la aplicación de la pintura esmalte en la superficie de las puertas y ventanas, en la cual firman de conformidad los representantes de la localidad, haciendo constar la realización los trabajos observados como faltantes; así mismo presentan reporte fotográfico de beneficiarios en donde se aprecia que realizaron trabajos de pintura en puertas y ventanas, corroborando lo señalado en la minuta de trabajo; por lo que la documentación e información presentada se considera suficiente para solventar esta observación.

En conclusión, se determina que la observación notificada por concepto de Pagos en exceso en la ejecución de obras, por un importe observado de \$442,517.31 (cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos diecisiete pesos 31/100 moneda nacional), se solventa y cumple con lo dispuesto en los artículos 7, 102 y 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 144 fracciones I, II, IX y XVIII del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; vigentes en la Cuenta Pública Fiscalizada.

Situación: Solventada

Seguimiento a la Acción Emitida No. 2021-104-ASE/OAC/086/2022-RD13-001-P014

Acción Emitida: Pliego de Observaciones

Monto observado: \$210,138.03

Concepto de la Observación: Pagos en exceso en la ejecución de obras

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe \$210,138.03 (doscientos diez mil ciento treinta y ocho pesos 03/100 M.N.); debido a un concepto verificado que no cumple con

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

ciudadanos, Ivan Alvarez Jimenez, Cesar Jimenez Alvarez, Juan Domingo Lopez Alvarez, en la cual manifiestan haber realizado las correcciones observadas en proceso de auditoria; constante de 2 (dos) fojas.

Copias certificadas de credenciales para votar; constante de 79 (setenta y nueve) fojas.

Copias certificadas de reporte fotográfico; constante de 73 (setenta y tres) fojas.

Copia certificada de escrito, de 01 de octubre de 2018, dirigido al ciudadano Neiser Hernández López, signado por el ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, Presidente Municipal Constitucional, en el cual le asigna el cargo de Director de Obras Públicas Municipales; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de escrito, de 01 de octubre de 2018, dirigido al ciudadano Raúl Natanael Ramírez Herrera, signado por el ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, Presidente Municipal Constitucional, en el cual le asigna el cargo de Supervisor de Obra Pública Municipal; constante de 1 (una) foja.

Resultado

De la observación notificada por el concepto de Pagos en exceso en la ejecución de obras, por un importe observado de \$210,138.03 (doscientos diez mil ciento treinta y ocho pesos 03/100 moneda nacional), correspondiente a la obra: "Construcción de 73 Acciones de Vivienda Rural de 7.00 x 4.00 Mts (Sector 01)", ubicada en la localidad Jolsibaquil del Municipio de Tila, Chiapas; financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) año en curso, debido a que en la ejecución de la auditoría constataron que el concepto de obra: "Suministro y colocación de puerta metálica abatible, armado con perfiles metálicos; marco de perfil I38 1 1/2x1/2 de pulgada forrada de lámina, con aplicación de primer anticorrosivo y acabado con pintura de esmalte..."; no cumplía con las características del concepto pagado, ya que carecía del acabado con pintura de esmalte; al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó: minuta de trabajo mediante la cual hacen constar que realizaron la aplicación de la pintura esmalte en la superficie de las puertas y ventanas, en la cual firman de conformidad los representantes de la localidad haciendo constar la realización los trabajos observados como faltantes; así mismo presentan reporte fotográfico de beneficiarios en donde se aprecia que realizaron trabajos de pintura en puertas y ventanas, corroborando lo señalado en la minuta de trabajo; por lo que la documentación e información presentada se considera suficiente para solventar esta observación.

En conclusión, se determina que la observación notificada por concepto de Pagos en exceso en la ejecución de obras, por un importe observado de \$210,138.03 (doscientos diez mil ciento treinta y ocho pesos 03/100 moneda nacional), se solventa y cumple con lo dispuesto en los artículos 7, 102 y 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 144 fracciones I, II, IX y XVIII del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; vigentes en la Cuenta Pública Fiscalizada.

Situación: Solventada

Seguimiento a la Acción Emitida No. 2021-104-ASE/OAC/086/2022-RD14-001-PO15

Acción Emitida: Pliego de Observaciones

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Copias certificadas de reporte fotográfico; constante de 6 (seis) fojas.

Copia certificada de escrito, de 01 de octubre de 2018, dirigido al ciudadano Neiser Hernández López, signado por el ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, Presidente Municipal Constitucional, en el cual le asigna el cargo de Director de Obras Públicas Municipales; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de escrito, de 01 de octubre de 2018, dirigido al ciudadano Raúl Natanael Ramírez Herrera, signado por el ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, Presidente Municipal Constitucional, en el cual le asigna el cargo de Supervisor de Obra Pública Municipal; constante de 1 (una) foja.

Resultado

De la observación notificada por el concepto de Pagos en exceso en la ejecución de obras, por un importe observado de \$16,799.69 (dieciséis mil setecientos noventa y nueve pesos 69/100 moneda nacional), correspondiente a la obra: "Construcción de 41 Acciones de Vivienda Rural de 7.00 x 4.00 mts", ubicada en la localidad Jolnopá Guadalupe del Municipio de Tila, Chiapas, financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) año en curso, debido a que en la ejecución de la auditoría constataron que el concepto de obra: "Suministro y colocación de piso de concreto f'c=150 kg/cm² de 8 cm de espesor acabado pulido o rayado con brocha de pelo..."; presentaba diferencias entre los volúmenes pagados y los verificados físicamente; al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó: minuta de trabajo mediante la cual hacen constar que realizaron los 2 pisos de concretos que no estaban ejecutados, en la cual firman de conformidad los representantes de la localidad haciendo constar los trabajos; así mismo presentan reporte fotográfico en donde se aprecia el proceso constructivo (antes durante y después) de los trabajos mencionados; por lo que la documentación e información presentada se considera suficiente para solventar esta observación.

En conclusión, se determina que la observación notificada por concepto de Pagos en exceso en la ejecución de obras, por un importe observado de \$16,799.69 (dieciséis mil setecientos noventa y nueve pesos 69/100 moneda nacional), se solventa y cumple con lo dispuesto en los artículos 7, 80 fracción XII, 92, 93 segundo párrafo y 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 144 fracciones I, II, IX, XII y XVIII del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; vigentes en la Cuenta Pública Fiscalizada.

Situación: Solventada

Seguimiento a la Acción Emitida No. 2021-104-ASE/OAC/086/2022-RD14-002-PO16

Acción Emitida: Pliego de Observaciones

Monto observado: \$258,510.38

Concepto de la Observación: Deficiencias técnicas de construcción

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$258,510.38 (doscientos cincuenta y ocho mil quinientos diez pesos 38/100 M.N.); debido a conceptos de obra con defectos o

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

1 memoria externa, tipo USB que contiene cédulas de solventación e información digitalizada.

Administración Municipal 2021-2024 (periodo de octubre a diciembre de 2021)

Cédula de solventación; constante de 4 (cuatro) fojas.

Copias certificadas de minuta de trabajo de 28 de noviembre de 2022, signada por los ciudadanos Pablo Rogelio Gutiérrez Solorzano, Contratista, Neiser Hernández López, Director de Obras Públicas, Raul Natanael Ramírez Herrera, Supervisor de Obras Públicas, y por los representantes de la localidad, ciudadanos, Andrés Gómez Pérez, María del Carmen Gómez Martínez, Otilia López Vázquez, en la cual manifiestan haber realizado las correcciones a los trabajos observados en proceso de auditoría; constante de 2 (dos) fojas.

Copias certificadas de credenciales para votar; constante de 47 (cuarenta y siete) fojas.

Copias certificadas de reporte fotográfico; constante de 41 (cuarenta y un) fojas.

Copia certificada de escrito, de 01 de octubre de 2018, dirigido al ciudadano Neiser Hernández López, signado por el ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, Presidente Municipal Constitucional, en el cual le asigna el cargo de Director de Obras Públicas Municipales; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de escrito, de 01 de octubre de 2018, dirigido al ciudadano Raúl Natanael Ramírez Herrera, signado por el ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, Presidente Municipal Constitucional, en el cual le asigna el cargo de Supervisor de Obra Pública Municipal; constante de 1 (una) foja.

Resultado

De la observación notificada por el concepto de Deficiencias técnicas de construcción, por un importe observado de \$258,510.38 (doscientos cincuenta y ocho mil quinientos diez pesos 38/100 moneda nacional), correspondiente a la obra: "Construcción de 41 Acciones de Vivienda Rural de 7.00 x 4.00 mts", ubicada en la localidad Jolnopá Guadalupe del Municipio de Tila, Chiapas; financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) año en curso, debido a que en la ejecución de la auditoría constataron que los conceptos de obra: "Suministro y colocación de puerta metálica abatible, armado con perfiles metálicos; marco de perfil I38 1 1/2x1/2 de pulgada forrada de lámina, con aplicación de primer anticorrosivo y acabado con pintura de esmalte..."; y "Suministro y colocación de ventana con 2 hojas abatibles con marco de perfil tubular I38 de 1"x 1 1/2", contramarco de perfil 101 de 1"x1", forrada con lámina tablero en "v" cal. 22, con aplicación de primer anticorrosivo y acabado con pintura de esmalte..."; presentaban defectos o vicios ocultos, ya que constataron desprendimiento de la pintura de esmalte en algunas áreas de la superficie de las puertas y ventanas; asimismo, detectaron que dichos conceptos de obra no cumplían con las características de los conceptos pagados, debido a que el contorno del marco de las puertas y ventanas carecían de la pintura de esmalte en diversas áreas; al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó: minuta de trabajo mediante la cual hacen constar que realizaron las correcciones correspondiente a pintura esmalte en la superficie de las puertas y ventanas, en la cual firman de conformidad los representantes de la localidad, haciendo constar las reparaciones de los trabajos

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

encontradas por el auditor, quedando físicamente al 100% los trabajos correspondientes a pintura esmalte en toda la superficie de las puertas y ventanas de todas las acciones y el contorno de los marcos; solventando de esta manera los trabajos de defectos o vicios ocultos observados y los conceptos de obra no cumplen con las características de los conceptos pagados.

Haciendo constar que las reparaciones de los trabajos están avaladas con sello y firma de los representantes de la localidad de común acuerdo en Minuta de Trabajo de fecha 19 de noviembre del 2022 y con la firma de cada beneficiario en el reporte fotográfico anexo a la minuta.

Así mismo en algunos reportes fotográficos aparece el nombre de la persona que fue registrada para recibir el apoyo, sin embargo en la fotografía presentada en esta solventación, se aprecia que aparece otra persona, toda vez que algunos beneficiarios, no se encontraban en la localidad, ya que por su condición económica, se vieron en la necesidad de migrar a trabajar a otras zonas, para poder llevar el sustento económico a sus familias, por lo que aparece un familiar del beneficiario registrado.

Cabe mencionar que todos los documentos presentados para la solventación de la observación correspondiente, están firmados por el C. Ing. Neiser Hernández López en su carácter de Director de Obras Públicas y del C. Ing. Rodrigo Fernando Trujillo Núñez en su carácter de Supervisor de Obras y no como Exdirector y Ex supervisor de obras de la administración 2018-2021, por tratarse de los mismos representantes de la administración 2018-2021 y 2021-2024; tal como fue indicado en el oficio de designación de personal No. MTC/DOPM/074/2022 de fecha 06 de junio del 2022 que quedo como referencia en las Actas Parciales que los Auditores realizaron en cada obra..."

Documentos

Oficio número MTC/TM/002/2023 de 03 de enero de 2023, dirigido al ciudadano José Uriel Estrada Martínez, Auditor Superior del Estado de Chiapas, signado por el ciudadano Marco Antonio Hernández Herrera, Tesorero Municipal de Tila, Chiapas, mediante el cual presentó información y consideraciones para su valoración y análisis respectivo; constante de 11 (once) fojas.

1 memoria externa, tipo USB que contiene cédulas de solventación e información digitalizada.

Administración Municipal 2021-2024 (periodo de octubre a diciembre de 2021)

Cédula de solventación; constante de 4 (cuatro) fojas.

Copias certificadas de minuta de trabajo de 19 de noviembre de 2022, signada por los ciudadanos Roberto Gomez Mendez, Contratista, Neiser Hernández López, Director de Obras Públicas, Rodrigo Fernando Trujillo Nuñez, Supervisor de Obras Públicas, y por los representantes de la localidad, ciudadanos, Fernando Gomez Torrez, Antonio Lopez Sanchez, Fidel Gomez Gomez; en la cual manifiestan haber realizado las correcciones a los trabajos observados en proceso de auditoria; constante de 2 (dos) fojas.

Copias certificadas de credenciales para votar; constante de 74 (setenta y cuatro) fojas.

Copias certificadas de reporte fotográfico; constante de 68 (sesenta y ocho) fojas.

Copia certificada de escrito, de 01 de octubre de 2018, dirigido al ciudadano Neiser Hernández López, signado por el ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, Presidente Municipal Constitucional, en el cual le asigna el cargo de Director de Obras Públicas Municipales; constante de 1 (una) foja.

Copia certificada de escrito, de 02 de enero de 2019, dirigido al ciudadano Rodrigo Fernando Trujillo Nuñez, signado por el ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, Presidente Municipal Constitucional,

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 144 fracciones I, II, IX y XVIII del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Argumentos

En la cédula de solventación la Administración Municipal 2021-2024 (periodo de octubre a diciembre de 2021) manifiesta textualmente lo siguiente:

"...Derivado a lo que el auditor actuante constató que el concepto de: suministro y colocación de puerta metálica abatible, armado con perfiles metálicos; marco de perfil 138 1 1/2x1/2 de pulgada forrada de lámina, con aplicación de primer anticorrosivo y acabado con pintura de esmalte...; no cumple con las características del concepto pagado, ya que carece del acabado con pintura de esmalte; se informa que con fecha de 19 de noviembre del 2022 se terminaron de pintar nuevamente todas las puertas; corrigiéndose así, las observaciones presentadas por el auditor, quedando físicamente al 100% los trabajos correspondientes a pintura esmalte en toda la superficie de las puertas de todas las acciones.

Cabe mencionar que así mismo se pintaron nuevamente todas las ventanas a petición de la localidad; haciendo constar las reparaciones de los trabajos con sello y firma de los representantes de la localidad de común acuerdo en Minuta de Trabajo de fecha 19 de noviembre del 2022 y con la firma de cada beneficiario en el reporte fotográfico anexo a la minuta.

Así mismo en algunos reportes fotográficos aparece el nombre de la persona que fue registrada para recibir el apoyo, sin embargo en la fotografía presentada en esta solventación, se aprecia que aparece otra persona, toda vez que algunos beneficiarios, no se encontraban en la localidad, ya que por su condición económica, se vieron en la necesidad de migrar a trabajar a otras zonas, para poder llevar el sustento económico a sus familias, por lo que aparece un familiar del beneficiario registrado.

Cabe mencionar que todos los documentos presentados para la solventación de la observación correspondiente, están firmados por el C. Ing. Neiser Hernández López en su carácter de Director de Obras Públicas y del C. Ing. Rodrigo Fernando Trujillo Núñez en su carácter de Supervisor de Obras y no como Exdirector y Ex supervisor de obras de la administración 2018-2021, por tratarse de los mismos representantes de la administración 2018-2021 y 2021-2024; tal como fue indicado en el oficio de designación de personal No. MTC/DOPM/074/2022 de fecha 06 de junio del 2022 que quedo como referencia en las Actas Parciales que los Auditores realizaron en cada obra..."

Documentos

Oficio número MTC/TM/002/2023 de 03 de enero de 2023, dirigido al ciudadano José Uriel Estrada Martínez, Auditor Superior del Estado de Chiapas, signado por el ciudadano Marco Antonio Hernández Herrera, Tesorero Municipal de Tila, Chiapas, mediante el cual presentó información y consideraciones para su valoración y análisis respectivo; constante de 11 (once) fojas.

1 memoria externa, tipo USB que contiene cédulas de solventación e información digitalizada.

Administración Municipal 2021-2024 (periodo de octubre a diciembre de 2021)

Cédula de solventación; constante de 3 (tres) fojas.

Copias certificadas de minuta de trabajo de 19 de noviembre de 2022, signada por los ciudadanos Pablo Rogelio Gutierrez Solorzano, Contratista, Neiser Hernández López, Director de Obras Públicas, Rodrigo Fernando Trujillo Núñez, Supervisor de Obras Públicas, y por los representantes de la localidad, ciudadanos, José Martínez Ramírez, Placido Martínez Martínez, Santiago Martínez Martínez; en la cual manifiestan haber realizado las correcciones a los trabajos observados en proceso de auditoria; constante de 2 (dos) fojas.

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$604,323.82 (seiscientos cuatro mil trescientos veintitrés pesos 82/100 M.N.); debido a que, en reunión de trabajo efectuada con funcionarios de la entidad fiscalizada, se constató que no cuentan con los documentos justificativos, que acrediten la veracidad de los gastos registrados y el cumplimiento del objetivo del gasto, respecto a la adquisición de refacciones y accesorios menores para servicios de mantenimiento para las unidades tipo patrullas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; toda vez, que no cuentan con solicitud, requisición u orden de compra, documento de recepción de las refacciones y reporte fotográfico; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 22, 25, 27 y 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 16, 38 fracción V inciso c), y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

Argumentos

En la cédula de solventación la Administración Municipal 2021-2024 (periodo de octubre a diciembre de 2021) manifiesta textualmente lo siguiente:

"...Derivado de la revisión y análisis a la documentación contenida en el Expediente Unitario de Comprobación del Gasto, correspondiente a la acción denominada "Equipamiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal", ubicada en el municipio de Tila, Chiapas, financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) año en curso, con presupuesto modificado de \$3,567,086.25 (tres millones quinientos sesenta y siete mil ochenta y seis pesos 25/100 M.N.), cuyo objeto consiste en: pago de sueldos y salarios, gratificación de fin de año, viáticos, impuesto sobre nóminas, otros impuestos y derechos del personal del consejo municipal de seguridad pública, adquisición de combustibles, refacciones y accesorios menores para servicios de mantenimiento, seguro de bienes patrimoniales para las unidades tipo patrullas, adquisición de uniformes y prendas de protección para el personal de la dirección de seguridad pública municipal, y en donde el auditor como resultado de la evaluación al proceso administrativo y en reunión de trabajo efectuada con funcionarios de la entidad fiscalizada, constato que no cuentan con los documentos justificativos, que acrediten la veracidad de los gastos registrados y el cumplimiento del objetivo del gasto, respecto a la adquisición de refacciones y accesorios menores por servicios de mantenimiento para las unidades tipo patrullas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; toda vez, que no cuentan con solicitud, requisición u orden de compra, documento de recepción de las refacciones y reporte fotográfico; al respecto se argumenta que por error involuntario dicha información no fue anexada en el expediente unitario de comprobación del gasto, así mismo en reunión de trabajo efectuada no fueron presentados dichos documentos justificativos, toda vez que se aclara que a finales del ejercicio 2021 la administración municipal cambio de instalaciones por inauguración y apertura del nuevo edificio municipal que ocupa el actual Ayuntamiento, por lo consiguiente fue trasladada toda la información y documentación al nuevo edificio ocasionando que en dicho proceso de cambio la documentación quedara traspapelada y por el poco tiempo concedido para presentar la documentación en la reunión de trabajo sostenida con los auditores (un día siguiente a la notificación del oficio donde se convocó a reunión de trabajo), en el proceso de ejecución de los trabajos de auditoria no fue posible localizarla y presentarla por lo que nos dimos a la tarea de ubicarla y presentarla para aclarar los gastos efectuados por concepto de adquisición de refacciones y accesorios menores por servicios de mantenimiento para las unidades tipo patrullas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; por lo anterior se presentan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S), solicitud de mantenimiento, solicitud de refacciones, requisición de compra, formato por entrega de las refacciones, constancia del servicio y reporte fotográfico por cada uno de los servicios de mantenimiento y reparación efectuadas a las unidades de seguridad pública municipal, lo anterior para que sea considerada y procedan a solventar la observación determinada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

placas CV-53730, número económico PM-24, vehículo Nissan Pick Up, modelo 2016, placas CW-39169, número económico PM-25, vehículo Nissan, modelo 2012, placas CX-42660, número económico PM-016, vehículo Nissan, modelo 2013, placas CX-426542, número económico PM-019, vehículo Toyota Hylux, modelo 2019, placas CY-05-918, número económico PM-030, vehículo Toyota Hylux, modelo 2019, placas DY-05-919, número económico PM-031, vehículo Nissan NP300 Frontier, modelo 2020, serie 3N6AD33A8LK847910, vehículo Nissan, modelo 2016, placas CW-39170, número económico PM-026, vehículo Nissan, modelo 2018, placas CW-87172, número económico PM-027, unidad moto patrulla, modelo 2019, número económico MP-01, unidad moto patrulla, modelo 2020, número económico MP-02, unidad moto patrulla, modelo 2020, número económico MP-03, unidad moto patrulla, modelo 2020, número económico MP-04, unidad moto patrulla, modelo 2020, número económico MP-05 y unidad moto patrulla, modelo 2019, número económico MP-06, con los cuales acreditan la veracidad de los gastos registrados y el cumplimiento del objetivo del gasto, respecto a la adquisición de refacciones y accesorios menores para servicios de mantenimiento para las unidades tipo patrullas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Por lo anterior, se determina que la observación notificada por el concepto de Erogaciones no Justificadas, por un importe observado de \$604,323.82 (seiscientos cuatro mil trescientos veintitrés pesos 82/100 moneda nacional), se solventa y cumple lo establecido en los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 22, 25, 27 y 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 16, 38 fracción V inciso c), y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021; vigentes en la Cuenta Pública Fiscalizada.

Situación: Solventada

Seguimiento a la Acción Emitida No. 2021-104-ASE/OAC/086/2022-RD19-001-PO20

Acción Emitida: Pliego de Observaciones

Monto observado: \$3,227,583.39

Concepto de la Observación: Adquisiciones de Bienes o Contratación de Servicios pagados no suministrados

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$3,227,583.39 (tres millones doscientos veintisiete mil quinientos ochenta y tres pesos 39/100 M.N.); debido a que, la entidad fiscalizada no recibió los 3,178 rollos de malla ciclónica de 1.25 metros, calibre 13.5 69 mm, por parte del proveedor, para ser entregados a igual número de personas de escasos recursos del municipio, mismos que se encuentran almacenados en la bodega del proveedor ubicada en la localidad de Petalcingo, Municipio de Tila, Chiapas; además, por haber realizado el pago fuera del plazo establecido en la cláusula tercera del contrato, sin que se hubiere suscrito un adendum que la modificara; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 85 fracción II inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 fracción X y 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 31 y 33 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

pago total se realizó antes de que el proveedor entregara el material, al respecto se argumenta que el proveedor informo en el mes de diciembre de 2021 al Ayuntamiento sobre la existencia y disposición en sus bodegas de los 3,178 rollos de malla ciclónica considerados dentro del proyecto para ser entregados en las localidades beneficiarias, procediendo por consiguiente al pago total de los mismos toda vez que el proveedor necesitaba cubrir sus gastos efectuados al poner a disposición el producto requerido por el Ayuntamiento, sin embargo por las consideraciones plasmadas en la observación principal hubo un atraso en el entrega de los apoyos en las localidades, lo cual obligo al Ayuntamiento a modificar los plazos de entrega del apoyo con el fin de evitar conflictos y desestabilidad social en el municipio, por lo que en acuerdo con el proveedor se resguardaron los rollos de malla ciclónica en sus bodegas por ser un lugar seguro, hasta garantizar el suministro del apoyo al tener bien definida la planeación en la entrega de los rollos de malla ciclónica, por lo que la modificación en el plazo de entrega de los bienes y su pago no dependió del proveedor, toda vez que por las circunstancias no previstas al momento de iniciar con la entrega de los mismos el Ayuntamiento acordó modificar los plazos en la entrega hasta que existieran las garantías suficientes en el proceso de entrega de los rollos de malla ciclónica.

Respecto al inciso b) Afectaciones presupuestarias incorrectas, toda vez que, la entidad fiscalizada registró en el presupuesto de egresos pagado del ejercicio 2021, el pago de los 3,178 rollos de malla ciclónica de 1.25 metros, calibre 13.5 69 mm, sin haberlos recibido por parte del proveedor y sin que se hubieren entregado a los beneficiarios, tomando en consideración únicamente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por el proveedor; mismo que se debió registrar dentro del presupuesto de egresos comprometido al 31 de diciembre de 2021 y poder efectuar así el pago durante el primer trimestre del ejercicio 2022, estando así, en concordancia con la cláusula cuarta del contrato la cual establece que el pago total se realizaría al término de los trabajos o en las fechas que el H. Ayuntamiento considere de acuerdo a su planeación; al respecto se argumenta como se indicó en el inciso anterior que el proveedor informo en el mes de diciembre de 2021 al Ayuntamiento sobre la existencia y disposición en sus bodegas de los 3,178 rollos de malla ciclónica considerados dentro del proyecto para ser entregados en las localidades beneficiarias, procediendo por consiguiente al pago total de los mismos toda vez que el proveedor necesitaba cubrir sus gastos efectuados al poner a disposición el producto requerido por el Ayuntamiento, sin embargo por las consideraciones plasmadas en la observación principal hubo un atraso en el entrega de los apoyos en las localidades lo cual obligo al Ayuntamiento a modificar los plazos de entrega del apoyo con el fin de evitar conflictos y desestabilidad social en el municipio, por lo que en acuerdo con el proveedor se resguardaron los rollos de malla ciclónica en sus bodegas por ser un lugar seguro, hasta garantizar el suministro del apoyo al tener bien definida la planeación en la entrega de los rollos de malla ciclónica, por lo que la modificación en el plazo de entrega de los bienes y su pago no dependió del proveedor, toda vez que por las circunstancias no previstas al momento de iniciar con la entrega de los mismos el Ayuntamiento acordó modificar los plazos en la entrega hasta que existieran las garantías suficientes en el proceso de entrega de los rollos de malla ciclónica; por lo anterior se registró el ejercicio del gasto en el presupuesto de egresos pagado del ejercicio 2021, puesto que el producto estuvo a disposición del Ayuntamiento por parte del proveedor en el mes de diciembre de 2021, y para cumplir con la cláusula cuarta del contrato la cual establece que el pago total se realizaría al término de los trabajos o en las fechas que el H. Ayuntamiento considere de acuerdo a su planeación, aclarando que el proveedor cumplió con la entrega y disposición de los rollos de malla ciclónica al Ayuntamiento en la fecha establecida en el contrato de adquisiciones, por lo que el atraso en la entrega de los apoyos fue derivado a estrategias implementadas por el Ayuntamiento en el proceso de entrega del apoyo a los beneficiarios, con el fin de evitar conflictos y desestabilidad social al interior del municipio..."

Documentos

Oficio número MTC/TM/002/2023 de 03 de enero de 2023, dirigido al ciudadano José Uriel Estrada Martínez, Auditor Superior del Estado de Chiapas, signado por el ciudadano Marco Antonio Hernández Herrera, Tesorero Municipal de Tila, Chiapas, mediante el cual presentó información y consideraciones para su valoración y análisis respectivo; constante de 11 (once) fojas.

1 memoria externa, tipo USB que contiene cédulas de solventación e información digitalizada.

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Copias certificadas de pólizas de diario números: 12003238 de 15 de diciembre de 2021 por un importe de \$2,538,750.48 (dos millones quinientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 48/100 moneda nacional), por concepto: FAFM 2021.- pago de la factura número F 6522 por la adquisición de mallas ciclónicas para el municipio de Tila, Chiapas, pólizas de diarios 12003237 y 12003236, factura F 6522 de 15 de diciembre de 2021 por 2,500 rollos de malla ciclónica, expedido por el proveedor Roberto Gómez Méndez y comprobantes de transferencias bancarias; constante de 5 (cinco) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 16 rollos de malla ciclónica a la Localidad San Nicolas, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad San Nicolas (16 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 9 (nueve) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 5 rollos de malla ciclónica a la Localidad Palo Negro, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad Palo Negro (5 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 8 (ocho) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 236 rollos de malla ciclónica a la Localidad Chulum Cárdenas, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad Chulum Cárdenas (236 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 39 (treinta y nueve) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 67 rollos de malla ciclónica a la Localidad Chulum Hidalgo, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad Chulum Hidalgo (67 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 14 (catorce) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 76 rollos de malla ciclónica a la Localidad Vicente Guerrero, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad Vicente Guerrero (76 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 14 (catorce) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 31 rollos de malla ciclónica a la Localidad San José Cristiani, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad San José

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad Masoja Grande (**70 beneficiarios**) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 15 (quince) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 29 rollos de malla ciclónica a la Localidad Jomajil, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad Jomajil (**29 beneficiarios**) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 9 (nueve) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 9 rollos de malla ciclónica a la Localidad Aguascalientes, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad Aguascalientes (**9 beneficiarios**) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 7 (siete) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 11 rollos de malla ciclónica a la Localidad La Ceiba Anexo Jolnishtie 2da, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad La Ceiba Anexo Jolnishtie 2da (**11 beneficiarios**) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 7 (siete) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 29 rollos de malla ciclónica a la Localidad Kajtieja, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad kajtieja (**29 beneficiarios**) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 10 (diez) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 88 rollos de malla ciclónica a la Localidad Belisario Domínguez, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad Belisario Domínguez (**88 beneficiarios**) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 17 (diecisiete) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 216 rollos de malla ciclónica a la Localidad Miguel Alemán, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad Miguel Alemán (**216 beneficiarios**) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad Jol-ako (**37 beneficiarios**) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 11 (once) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 124 rollos de malla ciclónica a la Localidad Misopa Chinal, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad Misopa Chinal (**124 beneficiarios**) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 19 (diecinueve) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 389 rollos de malla ciclónica a la Localidad Nuevo Limar, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad Nuevo Limar (**389 beneficiarios**) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 48 (cuarenta y ocho) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 173 rollos de malla ciclónica a la Localidad Chuctieja La Curva, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad Chuctieja La Curva (**173 beneficiarios**) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 27 (veintisiete) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 44 rollos de malla ciclónica a la Localidad San Juan Carrizal, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad San Juan Carrizal (**44 beneficiarios**) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 13 (trece) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 20 rollos de malla ciclónica a la Localidad Corosal Viejo, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad Corosal Viejo (**20 beneficiarios**) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 7 (siete) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 127 rollos de malla ciclónica a la Localidad Tzaquil, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad Tzaquil (**127 beneficiarios**) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 22 (veintidós) fojas.

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad Ichich (21 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 9 (nueve) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 79 rollos de malla ciclónica a la Localidad Jolnishtie 1ra, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad Jolnishtie 1ra (79 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 18 (dieciocho) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 92 rollos de malla ciclónica a la Localidad Paso Chinal, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad Paso Chinal (92 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 16 (dieciséis) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 5 rollos de malla ciclónica a la Localidad Carmen 1ra Sección, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad Carmen 1ra Sección (5 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 7 (siete) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 36 rollos de malla ciclónica a la Localidad Carmen 2da Sección, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad Carmen 2da Sección (36 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 9 (nueve) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 15 rollos de malla ciclónica a la Localidad Carmen Chinal 3ra Sección, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad Carmen Chinal 3ra sección (15 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 7 (siete) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 5 rollos de malla ciclónica a la Localidad Agua Fría, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de malla ciclónica de la Localidad Agua Fría (5 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 7 (siete) fojas.

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

recibos simple por entrega de los apoyos económicos en especie, relación de beneficiarios de los rollos de malla ciclónica y copia de credenciales para votar de los beneficiarios; de la valoración y análisis a los documentos aportados, se constató que con los documentos aportados acreditan la entrega de los rollos de malla ciclónica a los beneficiarios de las localidades San Nicolas, Palo Negro, Chulum Cárdenas, Chulum Hidalgo, Vicente Guerrero, San José Cristiani, Ako Anexo El Limar, Venustiano Carranza, El Retorno, Ojipa, los Héroe, Pantianija, Masoja Grande, Jomagil, Aguascalientes, La Ceiba Anexo 2da., Kajtieja, Belisario Domínguez, Miguel Alemán, Masoja Yacija, Masoja Chico, Jochintiol, San Francisco Jimbal, Cerro Misopa, Jolnopa Guadalupe, Jol-ako, Misopa Chinal, Nuevo Limar, Chuktieja La Curva, San Juan Carrizal, Corosal Viejo, Tzaquil, Usipa, Corosal Nuevo, Álvaro Obregón, Susuclumil, Crucero, Chulum Chico, Ichic, Jolñishtie 1ra., Paso Chinal, Carmen 1ra Sección, Carmen 2da Sección, Carmen 3ra Sección, Agua Fría y Chichonal; por lo tanto, el monto observado se solventa.

Adicionalmente, en el proceso de auditoría, determinaron lo siguiente:

a) Incumplimiento a la legislación aplicable en la contratación de obras, bienes o servicios, por importe de \$3,227,583.39 (tres millones doscientos veintisiete mil quinientos ochenta y tres pesos 39/100 moneda nacional), debido a que en la ejecución de la auditoría, determinaron que modificaron el plazo de entrega de los bienes por parte del proveedor y su pago, sin que esta condición fuera fijada en las invitaciones y en el contrato; tal como, están descritos en el "Anexo número 22, del resultado 19, observación 1, correspondiente a los conceptos de la acción observada", del Informe Individual; al respecto, la Entidad Fiscalizada argumentó: "...sin embargo por las consideraciones plasmadas en la observación principal hubo un atraso en el entrega de los apoyos en las localidades, lo cual obligo al Ayuntamiento a modificar los plazos de entrega del apoyo con el fin de evitar conflictos y desestabilidad social en el municipio, por lo que en acuerdo con el proveedor se resguardaron los rollos de malla ciclónica en sus bodegas por ser un lugar seguro, hasta garantizar el suministro del apoyo al tener bien definida la planeación en la entrega de los rollos de malla ciclónica, por lo que la modificación en el plazo de entrega de los bienes y su pago no dependió del proveedor, toda vez que por las circunstancias no previstas al momento de iniciar con la entrega de los mismos el Ayuntamiento acordó modificar los plazos en la entrega hasta que existieran las garantías suficientes en el proceso de entrega de los rollos de malla ciclónica...", y presentó oficio número MTC/DFA/54-2021 de 15 de diciembre de 2021 y acta de acuerdo de 17 de diciembre de 2021; de la valoración y análisis a los documentos aportados, se constató que el oficio número MTC/DFA/54-2021, mediante el cual informó al ciudadano Presidente Municipal, que por la entrega de los apoyos en especie (malla ciclónica) surgieron inconformidades entre los diferentes grupos de personas, exigiendo que fueran considerados en las listas de beneficiarios ya empadronados, por lo cual al no hacer caso a dicha petición se corría el riesgo de desestabilizar y confrontar a los diferentes grupos de personas y amenazar con la paz y tranquilidad al interior del Municipio, por lo que solicitó ser considerado y replanteado el proceso de entrega de los apoyos y poder seguir con el suministro y entrega de los mismos y evitar un conflicto social en las comunidades beneficiadas con dichos apoyos en especie así también presentan, acta de acuerdo de 17 de diciembre de 2021 de los integrantes del Comité de Adquisiciones, que con el fin de mantener la paz, tranquilidad y estabilidad al interior del municipio al evitar confrontar a los diferentes grupos de personas, llegaron al acuerdo de suspender el suministro y entrega de los apoyos hasta garantizar las condiciones favorables y eviten conflictos entre los pobladores y evitar poner en riesgo la libertad y vida de los funcionarios públicos municipales que participaron en dicho proceso de entrega. Así mismo, estableció un acuerdo con el proveedor para convenir fueran resguardados los materiales en sus instalaciones por ser un lugar seguro ya que en el Ayuntamiento se corría el riesgo de que fueran saqueados, con lo que, el Ente Fiscalizado demuestra la problemática que estaba ocasionado ante la población en general por la entrega de dichos apoyos en especie, confirmando el Ente Fiscalizado en su argumentó que "...toda vez que por las circunstancias no

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

millones doscientos veintisiete mil quinientos ochenta y tres pesos 39/100 moneda nacional), así como los montos de los incisos a) Incumplimiento a la legislación aplicable en la contratación de obras, bienes o servicios y b) Afectaciones presupuestarias incorrectas, se solventan y cumplen lo establecido en los artículos 85 fracción II inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 fracción X y 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 31 y 33 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas; vigentes en la Cuenta Pública Fiscalizada.

Situación: Solventada

Seguimiento a la Acción Emitida No. 2021-104-ASE/OAC/086/2022-RD19-001-RE01

Acción Emitida: Recomendación

El Ayuntamiento de Tila, deberá adecuar o en su caso, implementar controles internos que permitan registrar debidamente los momentos contables del ejercicio del presupuesto de egresos; así como constatar, el debido cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables y coordinar las diversas actividades internas para tal efecto; en ese sentido, la entidad fiscalizada deberá presentar la documentación que acredite las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias identificadas. Lo anterior para que en lo sucesivo fortalezcan los procesos administrativos y sistemas de control, con base en los artículos 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción IV y 21 antepenúltimo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 35 fracciones III, IV y VI de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

Argumentos

No presentó.

Documentos

No presentó.

Resultado

Se tiene por concluido el plazo legal que establece el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, para presentar ante esta Auditoría Superior del Estado, la información y realizar las consideraciones pertinentes sin que la Entidad Fiscalizada haya presentado argumentos e información para atender la acción; por lo anteriormente expuesto y fundado, se declara cerrado el proceso de solventación.

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuenta del Estado de Chiapas, se enviará al Congreso por conducto de la Comisión, un reporte final sobre las recomendaciones.

Situación: No atendida

Seguimiento a la Acción Emitida No. 2021-104-ASE/OAC/086/2022-RD20-001-P021

Acción Emitida: Pliego de Observaciones

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

reactivando la entrega hasta concluir con la entrega de la totalidad de los 2,300 rollos de alambre de púas considerados dentro del proyecto. Por lo anterior se anexa relación de beneficiarios, copia de identificación y reporte fotográfico por cada uno de los grupos de personas beneficiadas por localidad, así mismo se anexan solicitudes del apoyo, recibos, constancias de donación, constancias de agradecimiento y relación de personas que participan en la validación, constitución del comité y aceptación del proyecto por localidad, lo anterior para que sea valorada y solventada la presente observación.

Así mismo se menciona que por convenio con el proveedor de los materiales, se llegó al acuerdo de resguardar los rollos de alambre de púas en sus bodegas por ser un lugar seguro, toda vez que en las instalaciones del ayuntamiento se corría el riesgo de que fueran saqueados, por lo que se aseguró que éstos fueran entregados de manera directa del almacén del proveedor hasta las localidades beneficiarias, garantizando las condiciones en el suministro del apoyo al tener bien definida la planeación en la entrega de los rollos de alambre de púas, como quedo establecido en el contrato de prestación de servicios firmado entre el ayuntamiento y el prestador de servicios, por lo que se anexa acta de acuerdos con el proveedor de los materiales como anexo al contrato de prestación de servicios.

Respecto al inciso a) Incumplimiento a la legislación aplicable en la contratación de obras, bienes o servicios, ya que la entidad fiscalizada modificó el plazo de entrega de los bienes por parte del proveedor y su pago, sin que esta condición se hubiere fijado en las invitaciones y en el contrato; realizando el único pago pago al proveedor por suministro de alambre de púas el 15 de diciembre de 2021, incumpliendo la cláusula tercera del mencionado contrato, que establece que el plazo de entrega sería no mayor a 2 meses a partir del pago del producto, por lo que se incumplió con ésta cláusula y no existió un adendum del contrato que modificara dicha cláusula, asimismo y en contradicción a la cláusula tercera, en la cláusula cuarta se estableció que el pago total se realizaría al término de los trabajos o en las fechas que el H. Ayuntamiento considere de acuerdo a su planeación, sin embargo, el pago total se realizó antes de que el proveedor entregara el material; al respecto se argumenta que el proveedor informo en el mes de diciembre de 2021 al Ayuntamiento sobre la existencia y disposición en sus bodegas de los 2,300 rollos de alambre de púas considerados dentro del proyecto para ser entregados en las localidades beneficiarias, procediendo por consiguiente al pago total de los mismos toda vez que el proveedor necesitaba cubrir sus gastos efectuados al poner a disposición el producto requerido por el Ayuntamiento, sin embargo por las consideraciones plasmadas en la observación principal hubo un atraso en el entrega de los apoyos en las localidades, lo cual obligo al Ayuntamiento a modificar los plazos de entrega del apoyo con el fin de evitar conflictos y desestabilidad social en el municipio, por lo que en acuerdo con el proveedor se resguardaron los rollos de alambre de puas en sus bodegas por ser un lugar seguro, hasta garantizar el suministro del apoyo al tener bien definida la planeación en la entrega de los rollos de alambre de púas, por lo que la modificación en el plazo de entrega de los bienes y su pago no dependió del proveedor, toda vez que por las circunstancias no previstas al momento de iniciar con la entrega de los mismos el Ayuntamiento acordó modificar los plazos en la entrega hasta que existieran las garantías suficientes en el proceso de entrega de los rollos de alambre de púas.

Respecto al inciso b) Afectaciones presupuestarias incorrectas, toda vez que, la entidad fiscalizada registró en el presupuesto de egresos pagado del ejercicio 2021, el pago de los 2,300 rollos de alambre de púas potrero 12.5 - 4P 4" - 30 Kg - 300 metros, sin haberlos recibido por parte del proveedor y sin que se hubieren entregado a los beneficiarios, tomando en consideración únicamente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por el proveedor; mismo que se debió registrar dentro del presupuesto de egresos comprometido al 31 de diciembre de 2021 y poder efectuar así el pago durante el primer trimestre del ejercicio 2022, estando así, en concordancia con la cláusula cuarta del contrato la cual establece que el pago total se realizaría al término de los trabajos o en las fechas que el H. Ayuntamiento considere de acuerdo a su planeación; al respecto se argumenta como se indicó en el inciso anterior que el proveedor informo en el mes de diciembre de 2021 al Ayuntamiento sobre la existencia y disposición en sus bodegas de los 2,300 rollos de alambre de púas considerados dentro del proyecto para ser entregados en las localidades beneficiarias, procediendo por consiguiente al pago total de los mismos toda vez que el proveedor necesitaba cubrir sus gastos efectuados al poner a disposición el producto requerido por el Ayuntamiento, sin embargo por las consideraciones plasmadas en la observación principal hubo un atraso en el entrega de los apoyos en las localidades lo cual obligo al Ayuntamiento a modificar los plazos de entrega del apoyo con el fin de evitar conflictos y desestabilidad social en el municipio, por lo que en acuerdo con el proveedor se resguardaron los rollos de malla ciclónica en sus bodegas por ser un lugar seguro, hasta

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

nacional), por concepto: FAFM 2021,- pago de la factura número F 6523 por la adquisición de alambre de púas para potrero, para personas de escasos recursos económicos del municipio de Tila, Chiapas, pólizas de diarios 12003240 y 12003239, factura F 6523 de 15 de diciembre de 2021 por 2,300 rollos de alambre de púas, expedido por el proveedor Roberto Gómez Méndez (Comercializadora Petalcingo) y comprobantes de transferencias bancarias; constante de 5 (cinco) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 481 rollos de alambre de púas a la Localidad Nuevo Linar, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de alambre de púas de la Localidad Nuevo Linar (**481 beneficiarios**) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 59 (cincuenta y nueve) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 84 rollos de alambre de púas a la Localidad Masoja Shucja, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de alambre de púas de la Localidad Masoja Shucja (**84 beneficiarios**) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 20 (veinte) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 245 rollos de alambre de púas a la Localidad Libertad Jolnishtie 2da, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de alambre de púas de la Localidad Libertad Jolnishtie 2da (**245 beneficiarios**) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 42 (cuarenta y dos) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 29 rollos de alambre de púas a la Localidad Chuctieja La Curva, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de alambre de púas de la Localidad Chuctieja La Curva (**29 beneficiarios**) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 12 (doce) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 123 rollos de alambre de púas a la Localidad Panhuitz Tianija, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de alambre de púas de la Localidad Panhuitz Tianija (**123 beneficiarios**) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 28 (veintiocho) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 54 rollos de alambre de púas a la Localidad Huanal, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de alambre de púas de la Localidad Huanal (**54 beneficiarios**) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de alambre de púas de la Localidad Tzaquil (27 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 10 (diez) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 136 rollos de alambre de púas a la Localidad Jochinteol, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de alambre de púas de la Localidad Jochinteol (136 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 25 (veinticinco) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 255 rollos de alambre de púas a la Localidad Usipa, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de alambre de púas de la Localidad Usipa (255 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 36 (treinta y seis) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 117 rollos de alambre de púas a la Localidad Panchuc Corosil, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de alambre de púas de la Localidad Panchuc Corosil (117 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 24 (veinticuatro) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 22 rollos de alambre de púas a la Localidad Guapacal, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de alambre de púas de la Localidad Guapacal (22 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 10 (diez) fojas.

Copias certificadas de acta de donación por 166 rollos de alambre de púas a la Localidad Masoja Grande, carta de agradecimiento, solicitud de apoyo económico en especie, recibo simple de apoyo recibido en especie, relación de personas que participaron en la validación, integración de concejo y aceptación de proyecto, relación de beneficiarios que recibieron rollos de alambre de púas de la Localidad Masoja Grande (166 beneficiarios) y reporte fotográfico donde se aprecia que los beneficiarios recibieron el apoyo en especie solicitado; constante de 28 (veintiocho) fojas.

Copias certificadas de concentrados de localidades beneficiadas con rollos de mallas ciclónicas, solicitudes de apoyos económicos en especie de las localidades beneficiadas (Nuevo Limar, Huanal, Jomagil, Álvaro Obregón, Masoja Chico, Miguel Alemán, Agua Fría, Tiutzol, Tzaquil, Jochintiul, Usipa, Panchuc Corosil, Guapacal y Masoja Grande) y credenciales para votar de los solicitantes; constante de 2,458 (dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho) fojas.

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

en el entrega de los apoyos en las localidades, lo cual obligo al Ayuntamiento a modificar los plazos de entrega del apoyo con el fin de evitar conflictos y desestabilidad social en el municipio, por lo que en acuerdo con el proveedor se resguardaron los rollos de alambre de púas en sus bodegas por ser un lugar seguro, hasta garantizar el suministro del apoyo al tener bien definida la planeación en la entrega de los rollos de alambre de púas, por lo que la modificación en el plazo de entrega de los bienes y su pago no dependió del proveedor, toda vez que por las circunstancias no previstas al momento de iniciar con la entrega de los mismos el Ayuntamiento acordó modificar los plazos en la entrega hasta que existieran las garantías suficientes en el proceso de entrega de los rollos de alambre de púas...", y presentó oficio número MTC/DFA/54-2021 de 15 de diciembre de 2021 y acta de acuerdo de 17 de diciembre de 2021; de la valoración y análisis a los documentos aportados, se constató que en el oficio número MTC/DFA/54-2021, informaron al ciudadano presidente municipal, que por la entrega de los apoyos en especie (alambre de púas) surgieron inconformidades entre los diferentes grupos de personas, exigiendo que fueran considerados en las listas de beneficiarios ya empadronados, lo cual al no hacer caso a dicha petición corría el riesgo de desestabilizar y confrontar a los diferentes grupos de personas y amenazar con la paz y tranquilidad al interior del Municipio, por lo que solicitó ser considerado y replanteado el proceso de entrega de los apoyos y poder seguir con el suministro y entrega de los mismo y evitar un conflicto social en las comunidades beneficiadas con dichos apoyos en especie así también presentan, acta de acuerdo de 17 de diciembre de 2021 de los integrantes del comité de adquisiciones, con el fin de mantener la paz, tranquilidad y estabilidad al interior del municipio, al evitar confrontar a los diferentes grupos de personas, llegando al acuerdo de suspender el suministro y entrega de los apoyos hasta garantizar las condiciones favorables y eviten conflictos entre los pobladores y evitar poner en riesgo la libertad y vida de los funcionarios públicos municipales que participaron en dicho proceso de entrega. Así mismo, estableció un acuerdo con el proveedor para convenir fueran resguardados los materiales en sus instalaciones por ser un lugar seguro ya que en el Ayuntamiento se corría el riesgo de que fueran saqueados, con lo que, el Ente Fiscalizado demuestra la problemática que estaba ocasionado ante la población en general por la entrega de dichos apoyos en especie, confirmando el Ente Fiscalizado en su argumento que: "...toda vez que por las circunstancias no previstas al momento de iniciar con la entrega de los mismos el Ayuntamiento acordó modificar los plazos en la entrega hasta que existieran las garantías suficientes en el proceso de entrega de los rollos de alambre de púas..."; con los cuales justifica la modificación en el plazo de entrega.

b) Afectaciones presupuestarias incorrectas, toda vez que, la entidad fiscalizada registró en el presupuesto de egresos pagado del ejercicio 2021, el pago de los 2,300 rollos de alambre de púas potrero 12.5 -4P 4" - 30 Kg - 300 metros, sin haberlos recibido por parte del proveedor y sin haberlos entregado a los beneficiarios; tal como, están descritos en el "Anexo número 23, del resultado 19, observación 1, correspondiente a los conceptos de la acción observada", del Informe Individual; al respecto, la Entidad Fiscalizada argumentó: "...por lo que en acuerdo con el proveedor se resguardaron los rollos de alambre de púas en sus bodegas por ser un lugar seguro, hasta garantizar el suministro del apoyo al tener bien definida la planeación en la entrega de los rollos de alambre de púas, por lo que la modificación en el plazo de entrega de los bienes y su pago no dependió del proveedor, toda vez que por las circunstancias no previstas al momento de iniciar con la entrega de los mismos el Ayuntamiento acordó modificar los plazos en la entrega hasta que existieran las garantías suficientes en el proceso de entrega de los rollos de alambre de púas; por lo anterior se registró el ejercicio del gasto en el presupuesto de egresos pagado del ejercicio 2021, puesto que el producto estuvo a disposición del Ayuntamiento por parte del proveedor en el mes de diciembre de 2021, y para cumplir con la cláusula cuarta del contrato la cual establece que el pago total se realizaría al término de los trabajos o en las fechas que el H. Ayuntamiento considere de acuerdo a su planeación, aclarando que el proveedor cumplió con la entrega y disposición de los rollos de alambre de púas al Ayuntamiento en la fecha establecida en el contrato de adquisiciones...", y presentó oficio número MTC/DFA/54-2021 de 15 de diciembre de 2021 y acta de acuerdo de 17 de diciembre de 2021; de la valoración y análisis a los documentos aportados, se constató que en el oficio citado informaron al ciudadano presidente municipal, que por la entrega de los apoyos en especie (alambre de púas) surgieron inconformidades

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Argumentos

No presentó.

Documentos

No presentó.

Resultado

Se tiene por concluido el plazo legal que establece el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, para presentar ante esta Auditoría Superior del Estado, la información y realizar las consideraciones pertinentes sin que la Entidad Fiscalizada haya presentado argumentos e información para atender la acción; por lo anteriormente expuesto y fundado, se declara cerrado el proceso de solventación.

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuenta del Estado de Chiapas, se enviará al Congreso por conducto de la Comisión, un reporte final sobre las recomendaciones.

Situación: No atendida

Seguimiento a la Acción Emitida No. 2021-104-ASE/OAC/086/2022-RD22-001-PO22

Acción Emitida: Pliego de Observaciones

Monto observado: \$34,838.59

Concepto de la Observación: Inconsistencias en la baja de Bienes Patrimoniales

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$34,838.59 (treinta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos 59/100 M.N.), debido a que, en reunión de trabajo efectuada con funcionarios de la entidad fiscalizada, se constató que no cuentan con Acta de Cabildo en la que se autorice la baja del patrimonio del municipio, de los equipos de cómputo para ser donados; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 22, 27 y 28 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 53 fracción X y 116 primer párrafo de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

Argumentos

En la cédula de solventación la Administración Municipal 2021-2024 (periodo de octubre a diciembre de 2021) manifiesta textualmente lo siguiente:

"...En base al resultado 22 observación 1 por un monto económico de \$ 34,838.59 (treinta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos 59/100 M.N.) correspondiente A ACTIVO NO CIRCULANTE, se anexa la documentación comprobatoria debidamente requisitada para así cumplir con la solicitud aclaratoria del gasto observado..."

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

embargo, no presentó el acta sesión de cabildo en la que autorizaron la baja de los equipos de cómputo, tal como lo estipula el artículo 116 primer párrafo de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; en consecuencia, la observación notificada por el concepto de Inconsistencias en la Baja de Bienes Patrimoniales, por un importe de \$34,838.59 (treinta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos 59/100 moneda nacional), no se solventa y persiste el incumplimiento con los artículos 22, 27 y 28 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 53 fracción X y 116 primer párrafo de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021; vigentes en la Cuenta Pública Fiscalizada.

Asimismo, se turnará a la Unidad Administrativa a cargo de las investigaciones de esta Auditoría Superior del Estado, para el inicio de las acciones en términos del artículo 8 Bis, fracciones V y VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.

Situación: No solventada

Seguimiento a la Acción Emitida No. 2021-104-ASE/OAC/086/2022-RD22-002-P023

Acción Emitida: Pliego de Observaciones

Monto observado: \$5,459,077.06

Concepto de la Observación: Faltante de bienes.

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$5,459,077.06 (cinco millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setenta y siete pesos 06/100 M.N.); debido a que realizaron la entrega – recepción de vehículos sin contar con las unidades que se indican en el inventario de vehículos y equipo terrestre emitido por el Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM), así como no contar con la documentación que acredite la propiedad de los mismos o la baja por siniestro; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 45 fracciones XXXVII y XXXVIII de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 6, 7 fracciones III, IV, V y VII, 17 fracción IV incisos b), c) y f) y 19 de la Ley de Entrega Recepción de los Ayuntamientos del Estado de Chiapas; 56 fracción III, incisos d), d.1) y d.2) de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

Argumentos

En la cédula de solventación la Administración Municipal 2021-2024 (periodo de octubre a diciembre de 2021) manifiesta textualmente lo siguiente:

"...En base al resultado 22 observación 2 por un monto económico de \$ 5,459,077.06 (Cinco millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setenta y siete pesos 06/100 M.N.) correspondiente A ACTIVO NO CIRCULANTE, se anexa la documentación comprobatoria debidamente requisitada para así cumplir con la solicitud aclaratoria del gasto observado..."

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Auditor Superior del Estado, signado por el ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, Presidente Municipal Constitucional de Tila Chiapas, donde da a conocer que la administración saliente no realizó la entrega-recepción correspondiente; constante 1 (una) foja.

Copia certificada de escrito de 04 de septiembre de 2018, enviado al ciudadano Edgar Leopoldo Gómez Gutiérrez, Presidente Municipal de Tila Chiapas, signado por el ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, Presidente Municipal Electo período 2018-2021; constante 1 (una) foja.

Copia certificada de acta circunstanciada de 01 de octubre de 2018, en la cual la administración entrante 2018-2021, hace constar que la administración saliente no realizó la entrega-recepción correspondiente; constante de 2 (dos) fojas.

Copia certificada de relación de expedientes técnicos entregados por la administración 2015-2018 para su revisión, análisis y posterior seguimiento administrativo; constante de 8 (ocho) fojas.

Copias Certificadas de capturas de pantalla MIDS FISMDF 2016 de los proyectos planeados por el municipio de Tila, Chiapas; constante 13 (trece) fojas.

Copias Certificadas de capturas de pantalla MIDS FISMDF 2017 de los proyectos planeados por el municipio de Tila, Chiapas; constante 9 (nueve) fojas.

Copias Certificadas de capturas de pantalla MIDS FISMDF 2018 de los proyectos planeados por el municipio de Tila, Chiapas; constante 21 (veintiuna) fojas.

Resultado

De la observación notificada por el concepto de Faltante de bienes, por un importe de \$5,459,077.06 (cinco millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setenta y siete pesos 06/100 moneda nacional), correspondiente al Activo No Circulante del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, en la cuenta contable de: "Vehículos y Equipo de Transporte"; toda vez que, en la verificación física al parque vehicular, practicada durante la ejecución de la auditoría constataron que no contaban con las unidades indicadas en el inventario de vehículos y equipo terrestre emitido por el Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM), toda vez que, no fueron presentados físicamente, además de que según formato número RET - 09 de 30 de septiembre de 2021, suscrito entre el Presidente, Síndico, Director de Obras y Contralor Interno de la administración 2018-2021 y el Presidente, Síndico, Director de Obras y Contralor Interno de la administración 2021-2024, realizaron la entrega -recepción de dichas unidades vehiculares; sin embargo, la administración actual del Ayuntamiento, manifestó que no contaba con documentos ni con las unidades vehiculares; tal como, están descritos en el "Anexo número 28, del resultado 22, observación 2, correspondiente a Activo no Circulante", del Informe Individual; al respecto, la Entidad Fiscalizada argumentó que: "...se anexa la documentación comprobatoria debidamente requisitada para así con la solicitud aclaratoria del gasto observado..." y presentó oficio de 14 de diciembre de 2022, mediante el cual da a conocer que no existió entrega-recepción de la administración 2018-2021, por lo que no cuentan con los documentos ni con los vehículos y que los datos los vienen arrastrando del SIAHM desde 2018; escrito de 04 de octubre de 2018 mediante el cual dan a conocer que la administración saliente no realizó la entrega-recepción correspondiente; acta circunstanciada en la cual la administración entrante 2018-2021, hace constar que la administración saliente no realizó la entrega-recepción correspondiente; denuncia R.A.00472-109-1007-2019 de 13 de

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Froylán Argüello Hinojosa



René Reyes López



Sergio Alfonso Hidalgo Morales



Observación	Estado	Fecha	Observador